



DECRETO ALCALDICIO N° 1285
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA DE
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10
(V. Y U.) 2015".

REQUINOA, 09 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1902 de fecha 17.05.2025 del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba proyecto individual, modalidad construcción en sitio residente (CSR) de la comuna de Requinoa. Asignación Directa Roberto Jerez Parraguez, y otorga el financiamiento para ejecución del proyecto:

N°	Nombre	Rut	N° Perm. Edif	Monto subsidio base+ ahorro exento (UF)	Monto Subsidio de Ampliación	Mejor. Terren (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquit (UF).	Total (UF)
1	Roberto Jerez Parraguez	[REDACTED]	N° 24 de fecha 19/06/2024	510.00	100.00	50.00	200	100	960.00

El Memo N° 596 de fecha 07.05.2025, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la contratación de "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y. U.) 2015". Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planimetría (Arquitectura, Estructura y Especialidades). Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Director SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; Franco Illesca Castro, Arquitecto, SECPLA y Daniela Faune Lagos, Arquitecto SECPLA o quienes los subroguen.

DECRETO:

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y. U.) 2015"**.

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planimetría (Arquitectura, Estructuras y Especialidades).

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Director SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; Franco Illesca Castro, Arquitecto SECPLA y Daniela Faune Lagos, Arquitecto SECPLA, o quienes los subroguen.

IMPÚTESE el financiamiento según Resolución Exenta N°1902 de fecha 17.04.2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DJMS/dffl.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)



FOLIO	2510
FECHA	08-05-25
HORA	11:48

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
08-05-25
13:09



MEMO. : N° 596.-

MAT. : Solicita autorización para iniciar proceso de
licitación pública que se indica.-

REQUÍNOA, Mayo 07 de 2025.-

A: **SR. WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DE: **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y U.) 2015"**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planimetría (Arquitectura, Estructura y Especialidades).
- 3.- Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Director SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; Franco Illesca Castro, Arquitecto, SECPLA y Daniela Faune Lagos, Arquitecto, SECPLA o quienes los subroguen.
- 4.- El financiamiento para ejecutar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y U.) 2015"** será el que el **SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, otorga mediante la **Resolución Exenta N° 1902 de fecha 17.04.2025**, y se detalla a continuación:

N°	Nombre	Rut	N° Perm. Edif	Monto subsidio base+ ahorro exento (UF)	Monto Subsidio de Ampliación	Mejor. Terren (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquit (UF).	Total (UF)
1	Roberto Jerez Parraguez	[REDACTED]	N° 24 de fecha 19/06/2024	510.00	100.00	50.00	200	100	960.00

- 5.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DJMS/dffi.-

Distribución:
Citado
c.c Secpla



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO INDIVIDUAL, MODALIDAD
CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE DE LA COMUNA DE
LA REQUINOA. ASIGNACION DIRECTA ROBERTO JEREZ
PARRAGUEZ

RANCAGUA , 17 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1902

VISTOS:

1. Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley Nº19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley Nº1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo Nº355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo Nº10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta Nº 345 del 23 de abril del 2020, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de habitabilidad Rural, D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, a don Roberto del Carmen Jerez Parraguez, de la comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Exenta Nº650 (V. y U.) de fecha 10 de julio de 2023 que, rectifica resolución exenta Nº 345 de fecha 23.04.2020, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de habitabilidad Rural, D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, a don Roberto del Carmen Jerez Parraguez, de la comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta Nº241 (V. y U.) de fecha 17 de marzo de 2025 que, rectifica resolución exenta Nº 345 de fecha 23.04.2020, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de habitabilidad Rural, D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, a don Roberto del Carmen Jerez Parraguez, de la comuna de Requínoa, y deja sin efecto la resolución Exenta Nº 650 de fecha 10-07-2023ambas de esta SEREMI MINVU.
9. Resolución Exenta Nº 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 03 de marzo del 2025, que Aprueba proyecto individual de Roberto Jerez Parraguez asignación directa de la comuna de Requino, presentados por EGIS Ilustre Municipalidad de Requino.
11. Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
12. Las atribuciones otorgadas en virtud del DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA 272/671/2025, tomada de razón con fecha 9 marzo de 2025; Resolución Exenta RA 272/198/2025 registrada con fecha 23 de enero de 2025; Decreto Exento RA 272/10/2025 registrado con fecha 17 de febrero de 2025; todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. Nº 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) El cuarto inciso del Artículo 53 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- b) Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el proyecto calificado favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 10, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a Roberto Jerez Parraguez beneficiarios CSR, de la Comuna de Requinoa.
- 2. Detállese a continuación identificación del proyecto, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

N°	Nombre	Rut	N° Perm. Edif	Monto subsidio base+ ahorro exento (UF)	Monto Subsidio de Ampliación	Mejor. Terren (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquit (UF).	Total (UF)
1	Roberto Jerez Parraguez	4.868.221-9	N° 24 de fecha 19/06/2024	510.00	100.00	50.00	200	100	960.00

- 3. Designase al funcionario que se menciona a continuación para que proceda a realizar la Supervisión de Obra de los proyectos aprobados en la presente resolución, hasta el termino o liquidación de contrato según corresponda: Supervisor de obra Marco Pérez y el subrogante será Barbara Salvo. Los funcionarios antes señalados, tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se estipulen en los diferentes Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa de Habitabilidad Rural y velara por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que corresponda durante la vigencia de su designación.
- 4. En los casos en que la Entidad de Gestión Rural deba contratar mediante licitación, el plazo de inicio de obras desde la aprobación del proyecto podrá alcanzar los 90 días corridos.
- 5. La Presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/JVY/CAA/DSV/CSQ/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD

- SECCION SISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES

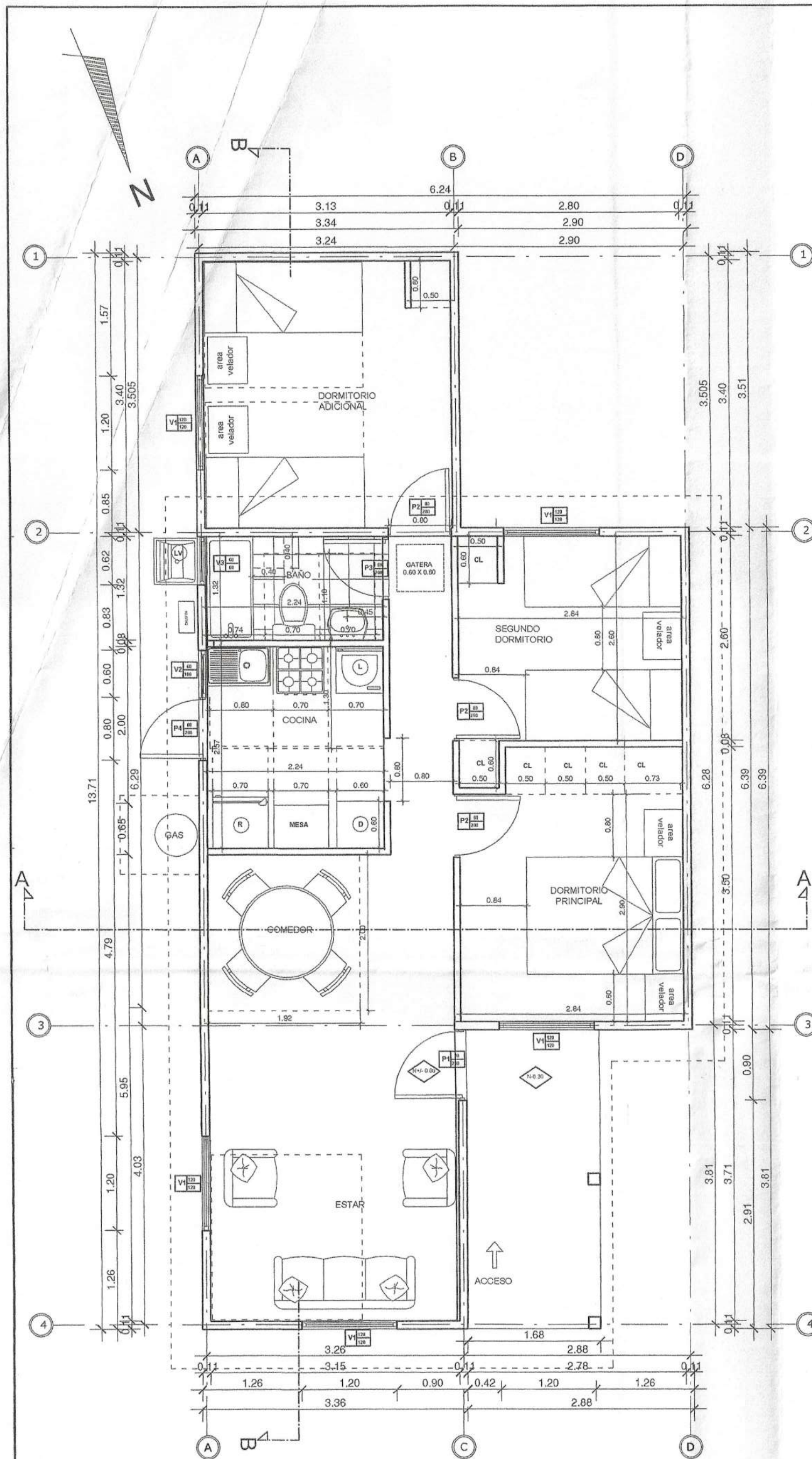
1 1



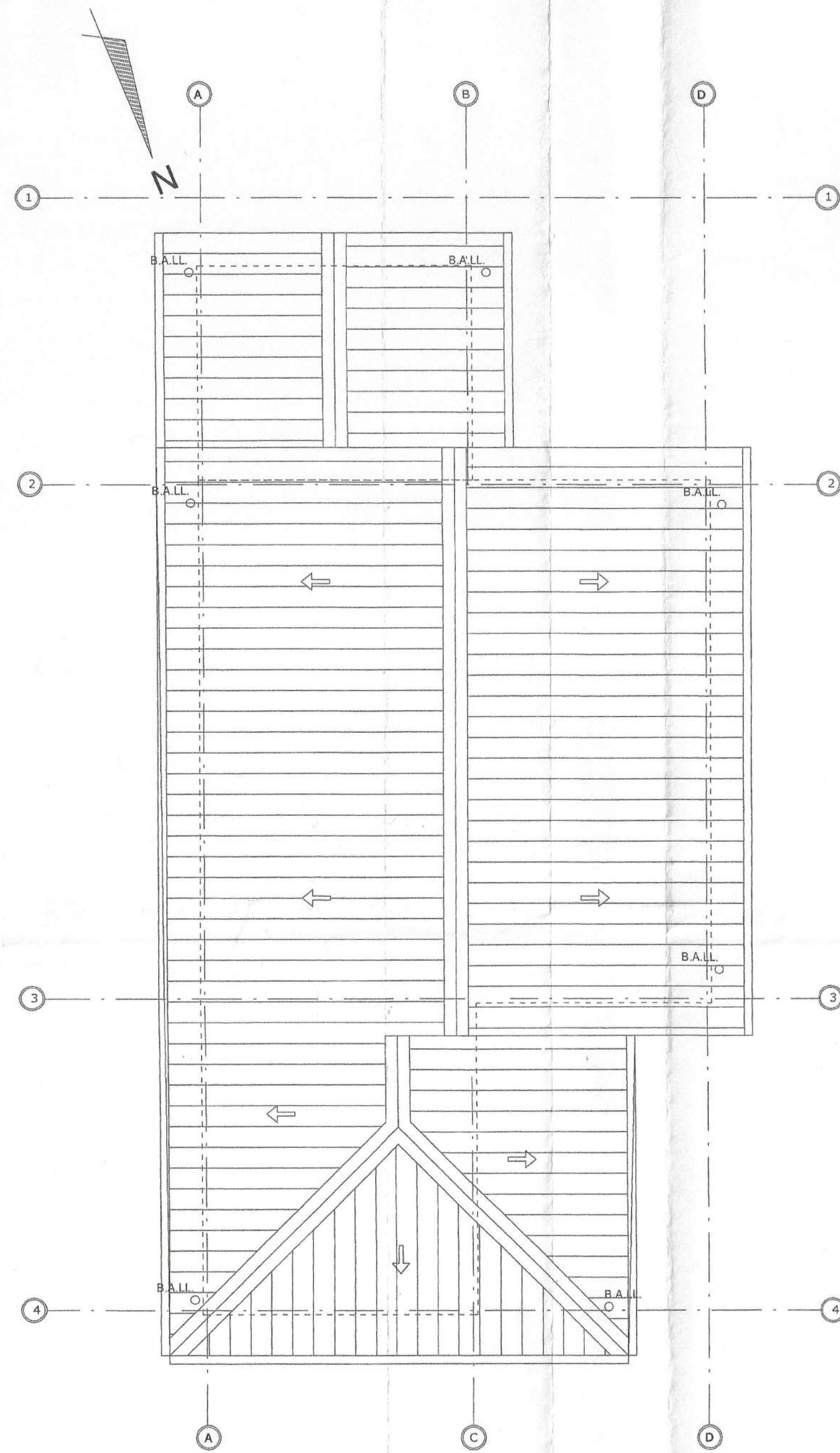
Firmado por Omar Gutiérrez Mesina Fecha firma: 17-04-2025 13:46:56



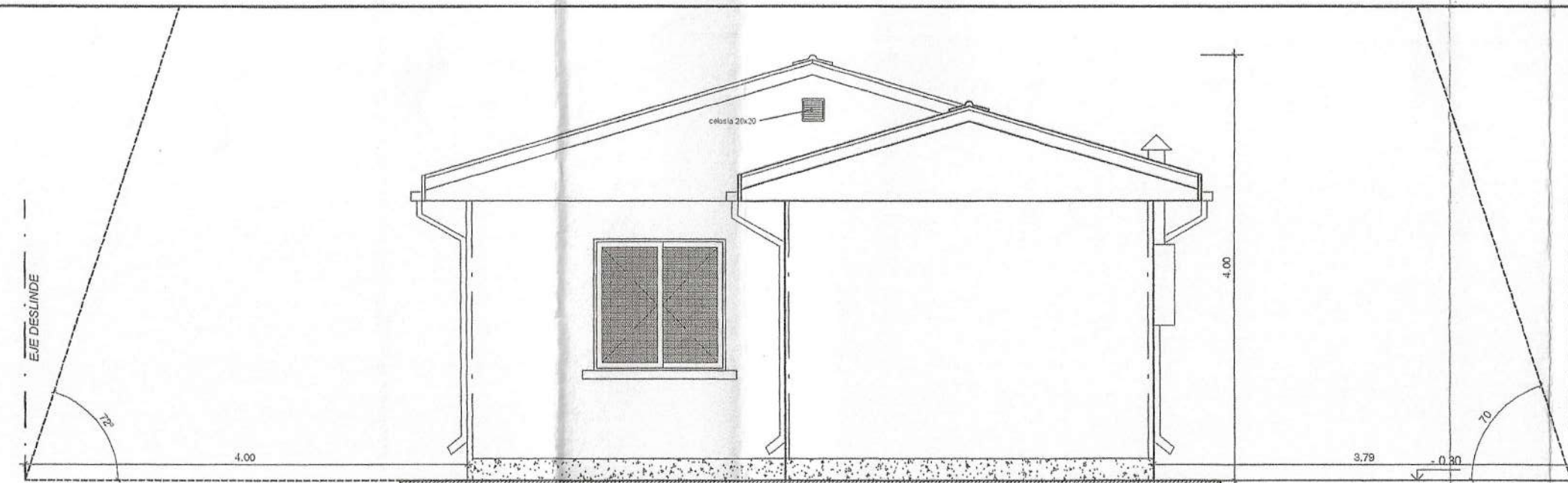
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1902 Timbre: UHLCCALFYEKHH En:
<https://validoc.minvu.cl>



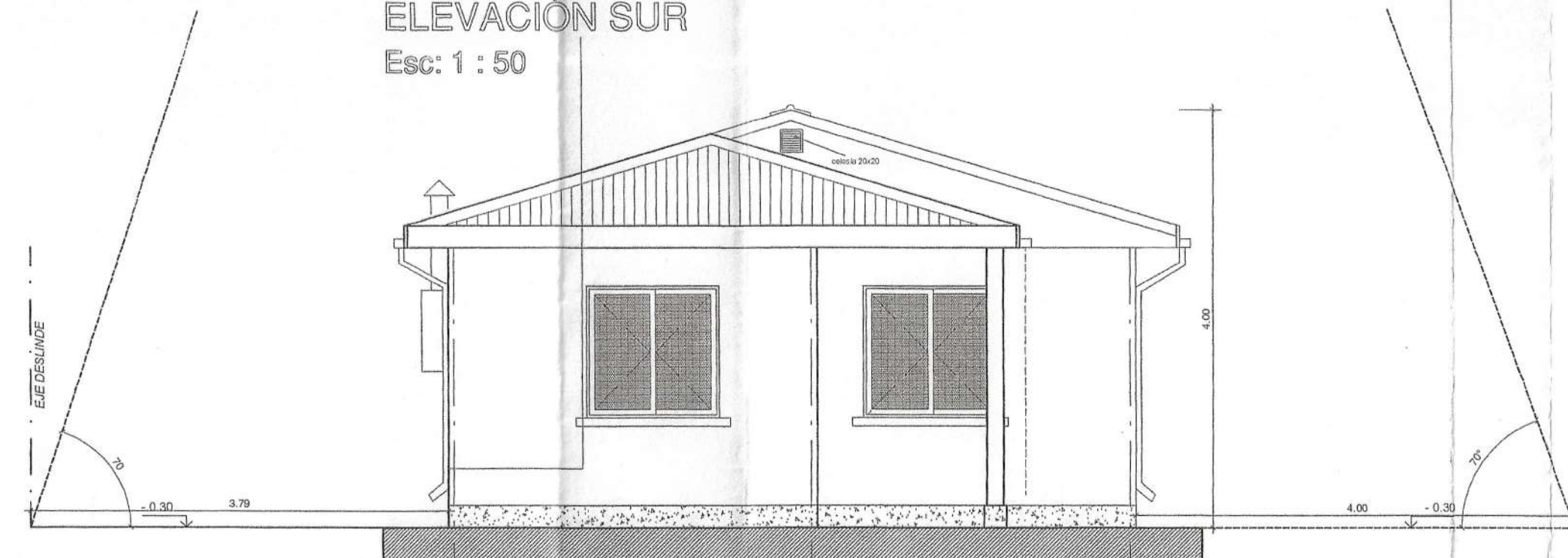
PLANTA ARQUITECTURA
Esc: 1 : 50



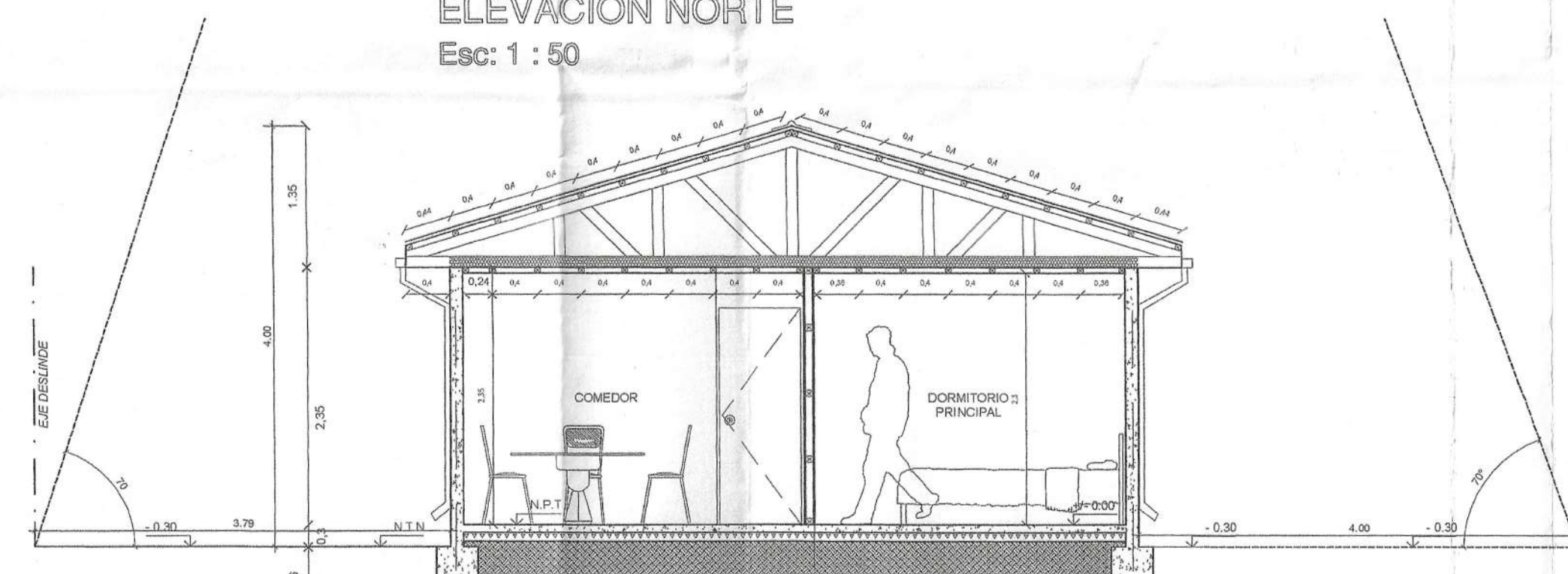
PLANTA CUBIERTA
Esc: 1 : 50



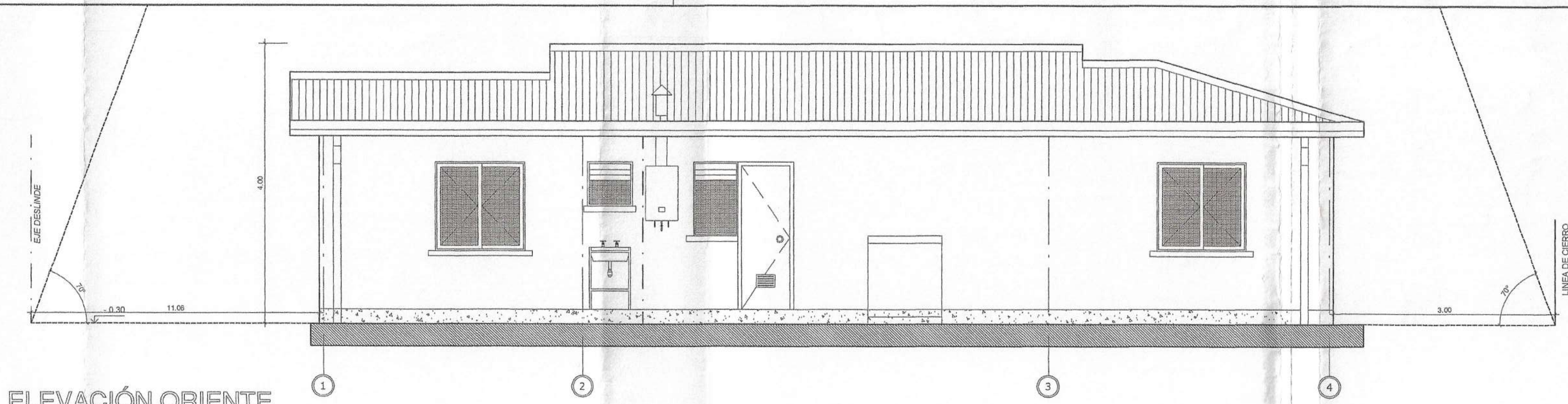
ELEVACIÓN SUR
Esc: 1 : 50



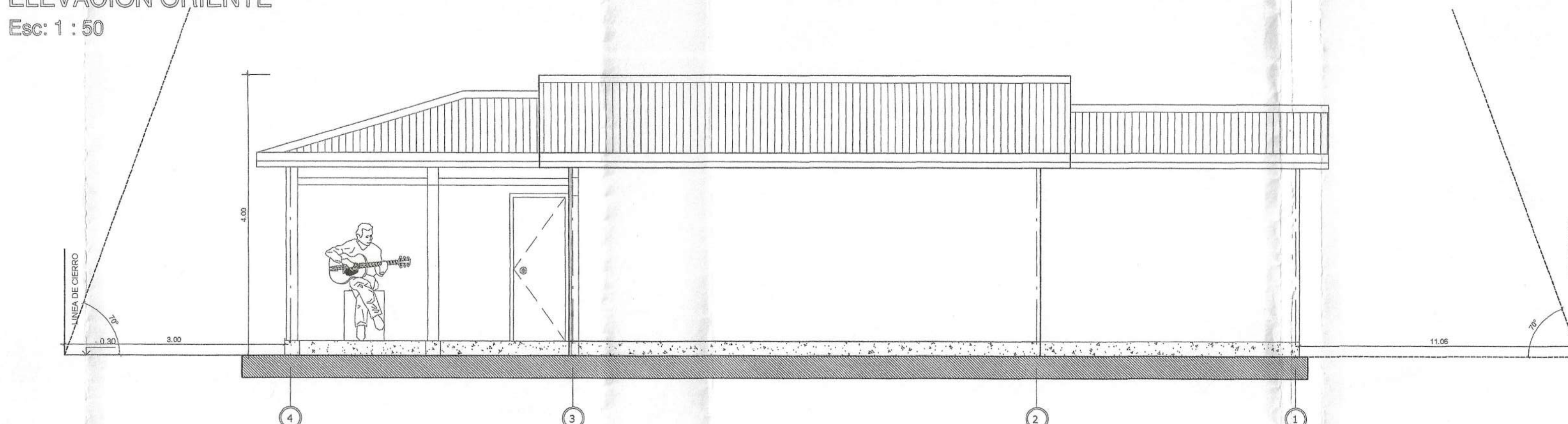
ELEVACIÓN NORTE
Esc: 1 : 50



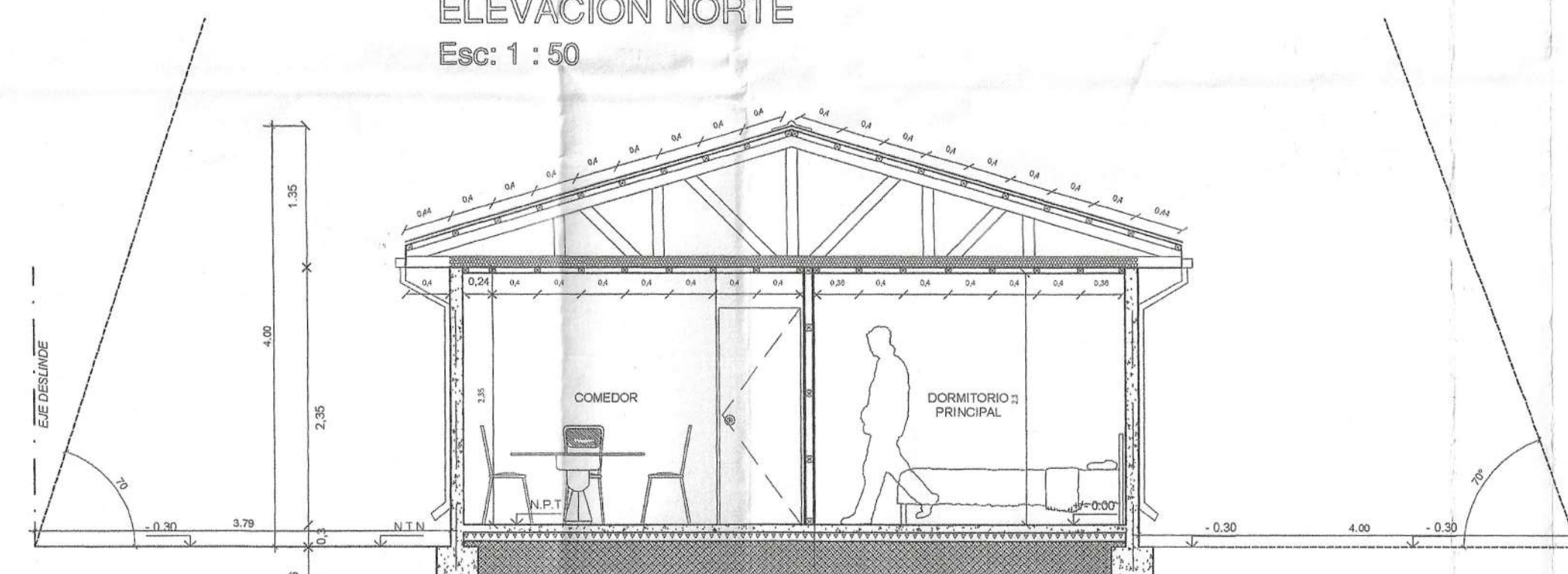
CORTE TRANSVERSAL A - A
Esc: 1 : 50



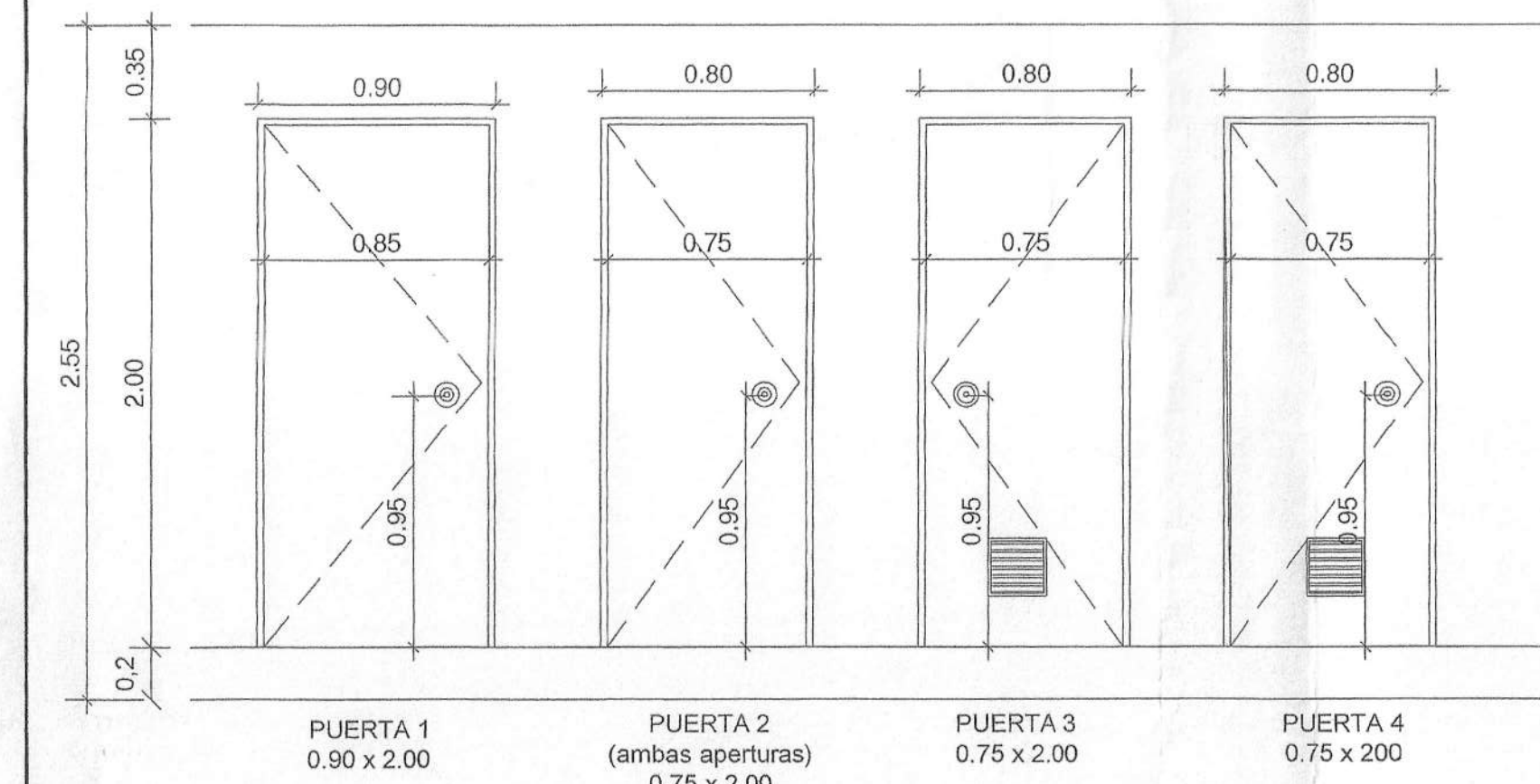
ELEVACIÓN ORIENTE
Esc: 1 : 50



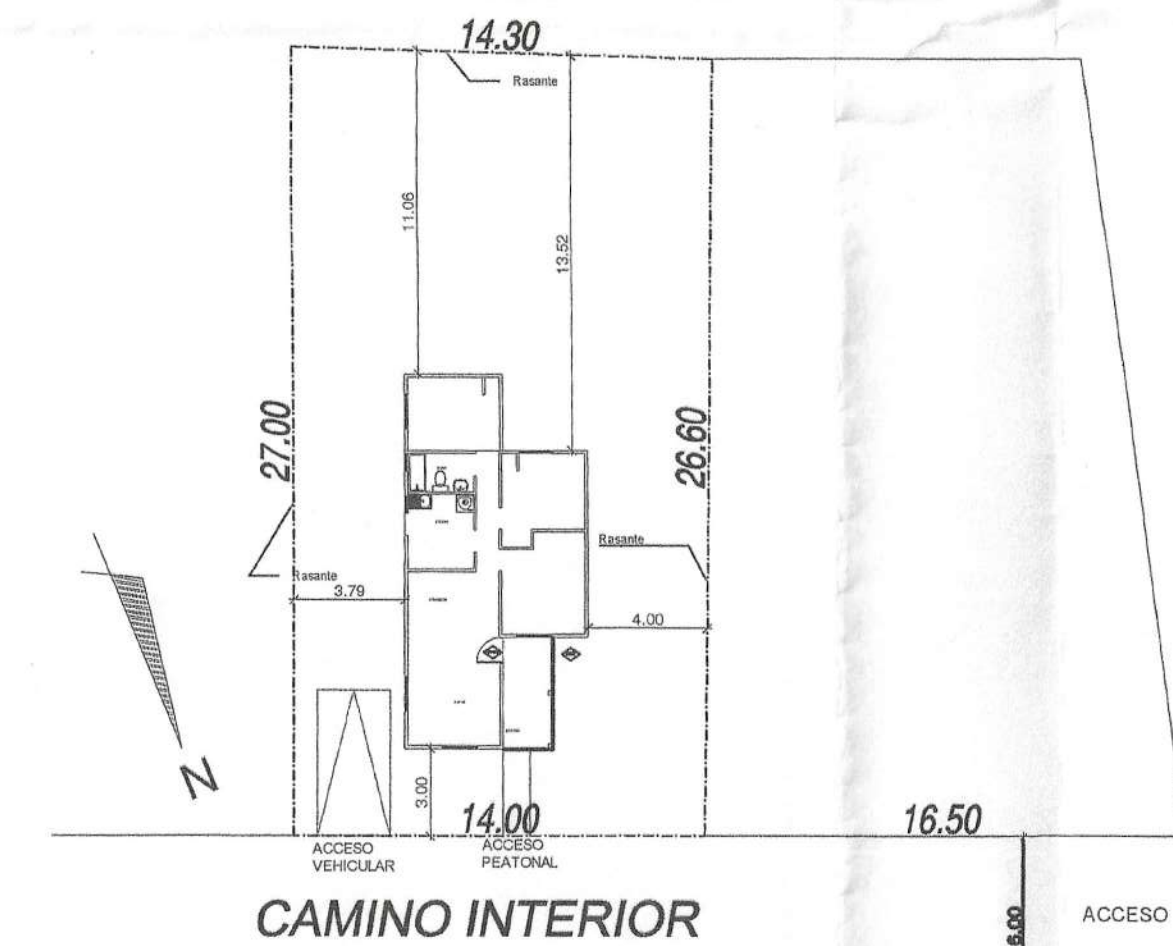
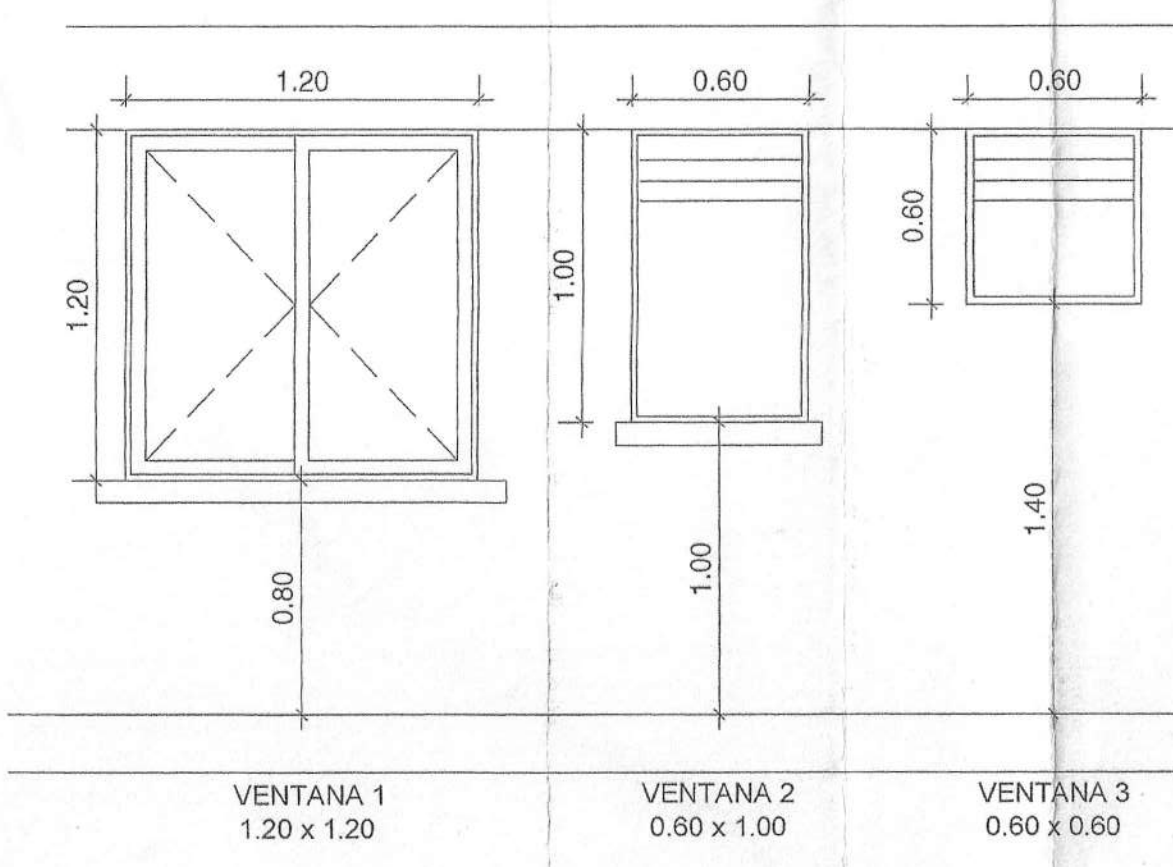
ELEVACIÓN PONIENTE
Esc: 1 : 50



CORTE LONGITUDINAL B - B
Esc: 1 : 50

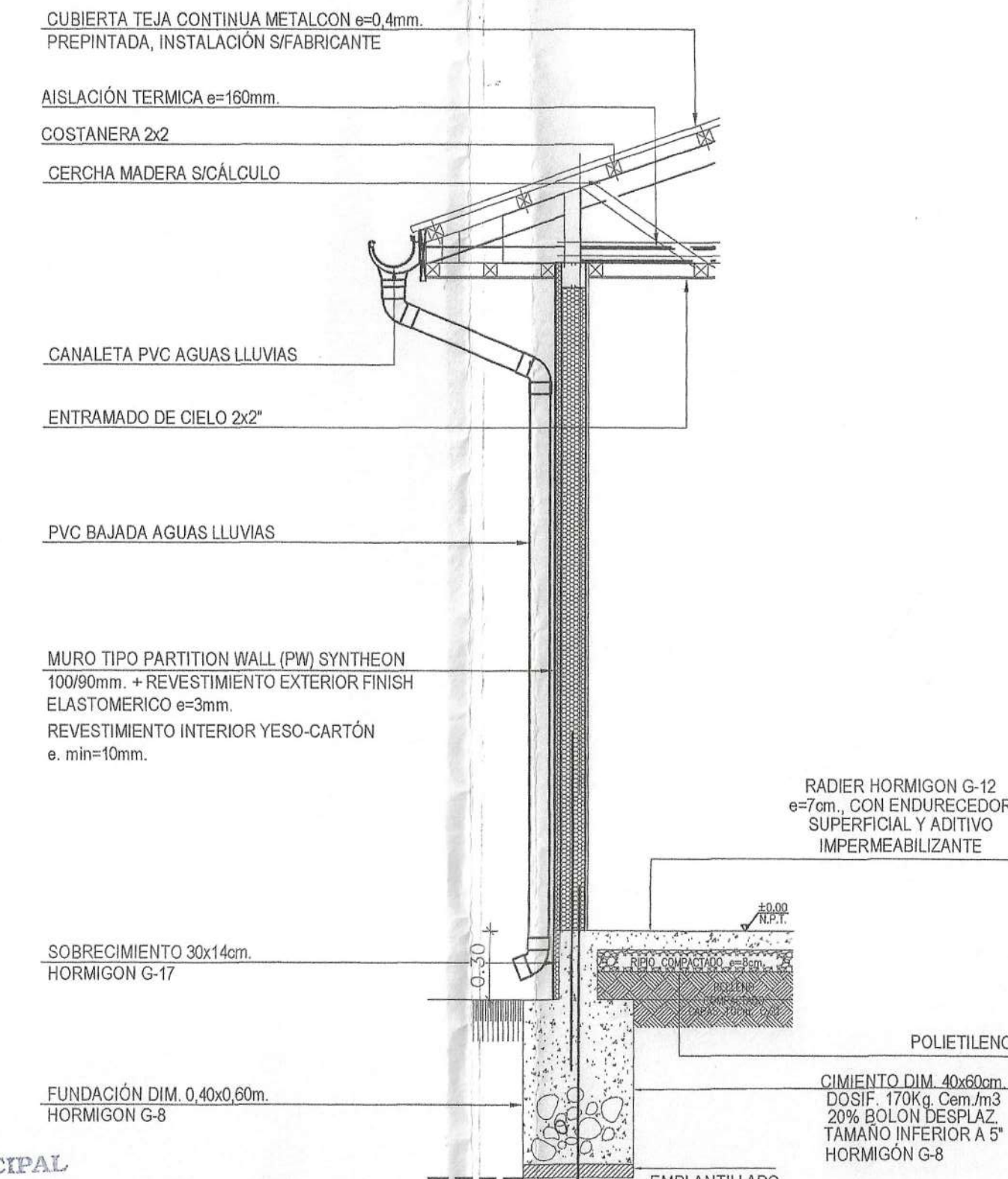


ELEVACIÓN PUERTA Y VENTANAS
Esc: 1 : 25



EMPLAZAMIENTO
Esc: 1 : 250

CAMINO LOS HALCONES



EScantillón TIPO
ESCALA 1:20

APROBACIÓN MUNICIPAL

De conformidad a las disposiciones legales vigentes
se aprueba el presente proyecto de edificación según
permiso N° 024- de fecha 19/06/2024

Vº Bº Arqto. Revisor
REQUINOA



SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL DS N°10 -CSR	
CUADRO DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE A	18.40 M²
SUPERFICIE B	34.27 M²
SUPERFICIE C	11.71 M²
SUPERFICIE D (S. SUP.)	3.20 M²
SUPERFICIE TOTAL A+B+C	64.38 M²
SUPERFICIE TOTAL MAS 1% SUPERFICIE A+B+C+D	67.58 M²
SUPERFICIE DE TERRENO	378.4 M²
ESQUEMA DE SUPERFICIES	
UBICACIÓN S/E	
CARGA DE OCUPACION	
SUP. TOTAL A EDIFICAR	67.58 M²
CARGA DE OCUPACION	20 M²/PER.
TOTAL CARGA OCUP.	3.37 PER.
PROYECTO DE EDIFICACION VIVIENDA CON 3 DORMITORIOS CSR-D.S.N°10	
AUTORIZADO:	
PROPIETARIO:	
DIRECCION: CAMINO INTERIOR - LOS HALCONES SAN REQUENA	
CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTURA PLANTA CUBIERTA DETALLES CONSTRUCTIVOS CUADRO DE SUPERFICIES UBICACION	
ESCALA: 1:50	FECHA: 19/06/2024
REVISOR: 1	LAMINA: 1

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
REQUINOA

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
24
FECHA DE APROBACIÓN
19-jun-2024
ROL S.I.I
89-131

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 15/2024
- D) El certificado de informaciones previas N° 303 de fecha 13-ago-2018
- E) El anteproyecto de Edificación N° de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a de fecha (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)
- J) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para OBRA NUEVA (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc) con una superficie total de 67,58 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino CAMINO LOS HALCONES N° S/N Lote N° 4-1 manzana localidad o loteo PIMPINELA sector RURAL zona ZP1 - A del Plan regulador INTERCOMUNAL (urbano o rural) Comuna o intercomunal
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 . (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: plazos de la autorización especial Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA ROBERTO JEREZ

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ROBERTO JEREZ PARRAGUEZ		4.868.221-9	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
LOS HALCONES		S/N	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
REQUINOA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A)			

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
CLAUDIA BEATRIZ TIZNADO NITOR	13.953.143-4
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
CLAUDIA ANDREA ARAYA CABRERA	12.915.194-5
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	
ARTICULO 1.2.1 O.G.U.C	



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	3,379	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	89,53
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	☐ SÍ	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	67,58		67,58
S. EDIFICADA TOTAL	67,58		67,58
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	67,58	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	376,4
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	67,58		67,58
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	67,58		67,58
S. EDIFICADA POR DESTINO			
DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC
	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	67,58		

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,1795	OGUC	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1795	OGUC	



DISTANCIAMIENTOS	3,79 METROS	ART 2.6.3 O.G.U.C
RASANTE	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC
ADOSAMIENTO	0 %	ART 2.6.2 OGUC
ANTEJARDÍN	3 METROS	
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	4 METROS	ART 2.6.3 OGUC
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA
--	-----------------------------	--	---------------------

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ Sí, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL:	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	☐	APORTE	☒	OTRO	☐	ESPECIFICAR:
--------	--------------------------	--------	-------------------------------------	------	--------------------------	--------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{89,53}{2000} \times 11 = 0,49 \%$
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}} \times 10.000$ (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 5.956.556	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) $[(c) + ((c) \times (d))]$	X	0,49 %	= \$ 29.187
		% DE CESIÓN $[(a) \text{ o } (b)]$	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO $[(e) \times ((a) \text{ o } (b))]$

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta	
☐ Otro ; especificar			

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
1				N°	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas					Cantidad

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------



7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
G-5	67,58	100	\$99.738				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	6,740.294
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		%	\$ 101.104
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS		(-)	\$
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]			\$
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]		(-)	\$
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	\$ 5.000
(g)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]			\$ 96.104
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		952	FECHA :	19-jun-2024

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	2	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 * inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

TOTAL DESCUENTO:

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto

en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

	SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL D.S N° 10 (V. Y U.) DEL 2015	
	Descripción y Especificaciones Técnicas de las Obras	

DATOS DE LA OBRA	
1. NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO VIVIENDA DS N°10-ROBERTO JEREZ
2. TIPO PROYECTO:	CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE
3. TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS :	360 DIAS
4. DIRECCIÓN COMPLETA (Calle, N°, Comuna y Región) :	CAMINO LOS HALCONES S/N REQUINOA - ROL: 89-131
5. ARQUITECTO:	CLAUDIA BEATRIZ TIZNADO NITOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS
	DESCRIPCION DEL PROYECTO El proyecto consiste en la construcción de una vivienda de un piso de 55,87 m2 con sistema constructivo SYNTHÉON Se considera además una ampliación de dormitorio en el mismo material de 11,71 m2. lo que da una superficie total de 67,58 m2 construidos
A	GENERALIDADES
A.1	Las presentes especificaciones técnicas, rigen para la construcción de una vivienda y ampliación financiada con subsidio de habitabilidad de la vivienda DS N°10(V. Y U.) del 2015
A.2	Todos los laboratorios contratados deben estar debidamente inscritos en el MINVU
A.3	Las presentes especificaciones técnicas deberán cumplir y ser concordantes (como mínimo) con Cuadro Normativo y estándar técnico de habitabilidad rural DITEC/DPH, cualquier discordancia u omisión, el estándar técnico de construcción antes mencionado prevalecerá sobre las especificaciones del proyecto.
A.4	Se deberá considerar que el contratista deberá tomar los resguardos necesarios frente a la acción de agentes biológicos y medio ambientales, tales como termitas, ambientes corrosivos u otros que puedan afectar la vivienda durante los plazos de Responsabilidad establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcción.
B	CAMPO DE APLICACIÓN En este documento se determinan los materiales, sistema constructivo, y el método de ejecución de la vivienda. Durante el desarrollo de la obra deberá mantenerse en terreno: un juego completo de planos, con aclaraciones y modificaciones del arquitecto; las presentes especificaciones técnicas y el libro de obras. La primera prioridad la tienen las anotaciones del arquitecto y en segundo lugar las especificaciones técnicas.
C	REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS
C.1	Ordenanzas, reglamentos y otros Forman parte integrante de las presentes especificaciones, las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas relativas a la construcción y su calidad, así como las Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización. Y respetando completamente el ítemizado técnico de partidas elaborado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en conjunto con lo que se detalla a continuación: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y construcciones Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (RIIDA) Reglamento de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) de Instalaciones de Alumbrado. Fuerza Matriz Interior y Gas. Normas NCh, Normas MINVU. DS N° 10/ 2015 de V. y U. Cuadro Normativo y estándar técnico de habitabilidad rural para proyectos del programa de habitabilidad rural Res. N°3129 (DS N°10(VyU)2015)
C.2	Normas El contratista para la ejecución de las obras debe considerar lo establecido en las siguientes Normas: Hormigones Según NCh 170 Of85, salvo en lo que contradiga explícitamente al ítemizado técnico vigente. Áridos para Hormigones Según NCh163 Agua de amasado Según NCh 1498 Acero – Barras laminadas en caliente para Hormigón Armado Según NCh 204 Acero – Alambre liso o con entalladuras de grado AT56-50H para su uso en hormigón armado Según NCh 1173 Especificaciones Hormigón Armado Según DS N° 118 / 2011 Norma Sísmica Según Nch 433/2009 y DS N° 117 / 2011. Maderas NCh174, NCh176/1, NCh178, NCh755, NCh 819, NCh992, NCh993, NCh1198, NCh1207, NCh1970, NCh1989, NCh1990
C.3	Libro de obra Se deberá mantener en terreno el libro de obra con hojas en triplicado y foliado.Las anotaciones en el libro de obra prevalecen sobre los planos en general y sobre las especificaciones técnicas. No se aceptarán modificaciones que provoquen una baja en la calidad de las obras, ni ejecutar cambios sin conformidad previa de la inspección técnica, por escrito en el libro de obras.
C.4	Prescripciones seguridad y desarrollo de las faenas En la ejecución el contratista deberá tomar las medidas de seguridad tanto para sus trabajadores, los transeúntes y la propiedad ajena, según las Normas de Seguridad Laboral.
C.5	Recepción de materiales Los materiales serán recibidos por el contratista en la obra, quien deberá revisar su calidad. Sólo se utilizarán materiales de primera calidad sin uso y en perfecto estado.La inspección técnica podrá rechazar aquellos materiales que considere defectuosos, quedando a cargo del contratista el mayor gasto debido al cambio exigido.
C.6	Normativa Térmica, Acústica y protección contra el fuego Protección contra el fuego Solución techumbre código F.2.1.15.11 F-15 del listado oficial de comportamiento al fuego del MINVU 2014 Paramentos verticales Certificado de ensaye IDIEM n°1.041.868, resultado F-15.Código A.2.3.15.115 listado oficial de comportamiento al fuego del MINVU 2022 Solución Pilares madera corredor B.1.1 del listado oficial de comportamiento al fuego del MINVU 2014 Todos los elementos que conforman la vivienda deberán cumplir con las condiciones de seguridad contra incendios indicados en los artículos 4.3.1 al 4.3.9 de la OGUC. Resistencia térmica Solución techumbre códigoR 100 V.2.15 ZONA TERMICA 4 del listado oficial para acondicionamiento térmico del MINVU 2014 Solución paramentos perimetrales código R100/PE.6.2 Ventilación y Condensación Las exigencias para ventilación y condensación serán definidas mediante resolución MINVU.



- 0/1 **GASTOS ADICIONALES Y LA ITO.**
- 0/1.1 Gastos adicionales
Se consideran como gastos adicionales contratos, gastos notariales, seguros, garantías, estudios y ensayos de laboratorio.
- 0/1.2 Derechos, permiso municipal, aportes
El pago de los derechos municipales serán de cargo del propietario, como también, el costo de los impuestos que graven la tramitación del expediente hasta su Recepción Final por la Dirección de Obras Municipales.
- SECCIÓN 1 TRABAJOS PREVIOS**
- 1/1.1 Instalaciones
Se instalarán las estructuras necesarias para el correcto acopio de los materiales cubiertos de la intemperie y protegidos de posibles hurtos.
- 1/1.2 Letrero de obra
Se contempla la instalación de un letrero de 2 m. de alto por 3 m. de ancho, el contenido será provisto por SERVIU. Se utilizará plancha lisa de acero galvanizado de 0,4 mm sobre bastidor de perfiles cuadrados de acero 30/30/3, soportado mediante perfiles de acero de sección mínima 50/50/3, con diagonales de la misma sección, fundado de poyos de hormigón de 170 Kg.cem/m3 de profundidad mínima 60 cm. Se considera 2 manos de anticorrosivo para la estructura de acero.
- 1/1.3 Construcciones provisionarias
Se consideran las instalaciones necesarias para el desarrollo de la obra.
- 1/1.4 Trabajos previos
No se consideran.
- 1/1.5 Despeje del terreno
Se considera que el terreno esté despejado y limpio, sin elementos que entorpezcan el desarrollo normal de las faenas.
- 1/1.6 Aseo y cuidado de la obra
El Contratista deberá velar por el orden y aseo en la obra. Cumpliendo con las normas para ello.
- SECCIÓN 2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
- 2/1. **OBRA GRUESA**
- 2/1.1 Replanteo, Trazados y Niveles
Previo al trazado, se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en el área de emplazamiento de la construcción. Se incluye el retiro de la capa vegetal, en general, la eliminación de cualquier obstáculo que imposibilite la buena ejecución de la obra.
Se consulta la construcción de niveletas de madera separadas a un metro al exterior de las líneas de construcción. Esta será de tablas horizontales de pino de 1"x4", cantos superiores cepillados que serán montados a nivel sobre listones de pino de 2"x2", a plomo y empotrados al suelo. Los trazados de ejes se ejecutarán con lienzo o alambre Nº 18 para el replanteo de las excavaciones se tomarán los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno.
- 2/1.2 Excavaciones y movimientos de tierra
- 2/1.2.1 Excavaciones para cimiento
Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los planos y a el replanteo en terreno. Los cortes del terreno deben ser rectos y regulares. Cualquier sobremedida en las excavaciones se deberá rellenar con hormigón pobre.
La recepción de la excavación la realizará el mecánico de suelos o el calculista y dará la autorización para ejecutar los cimientos dando el sello definitivo de fundación.
El procedimiento de recepción de los sellos se debe realizar a través del libro de obra, con la nota de aprobación de los sellos de los profesionales ya señalados, no se aceptará recepción de los sellos a través de otro tipo de documento o libro interno.
- 2/1.2.2 Emplantillados
Se ejecutará un emplantillado de hormigón pobre de dosificación 127,5 Kg /cm/m3.(G4) Con el ancho determinado en planos y necesario para fundar. Este hormigón no se debe mezclar con restos vegetales o tierra suelta.
Se consulta un espesor de emplantillado de 5cm mínimo con terminación superficial horizontal y allanada.
El emplantillado deberá ser continuo en toda la excavación.
- 2/1.3 Cimientos
- 2/1.3.1 Cimiento continuo sin armar
El Hormigón debe cumplir según NCh 170 2016
Los áridos deben cumplir según NCh163
Las características de las fundaciones deberán cumplir lo establecido en el capítulo 7 Título 5 de La O.G.U.C..
Otro tipo de fundaciones, como zapatas aisladas, vigas de fundación, pilotes, micropilotes, losas de fundación, etc deberán quedar definidas por el proyecto de cálculo estructural debidamente suscrito por el profesional competente. Se consulta cimientos continuos de hormigón grado G-8 con un 10% de fracción defectuosa, con 20% de bolón desplazador de tamaño máximo 1/3 del ancho de la fundación.
Se iniciará la ejecución de los cimientos una vez fraguado el emplantillado. No se permitirá el hormigonado vaciado directamente desde la carretilla, solo se aceptará el vaciado por palas y la revoltura mecánica. Para su consolidación se deberá utilizar un vibrador de inmersión. Se exigirá una capa terminada horizontal y allanada no permitiéndose diferencias de nivel superiores a 1 cm.
Se deben considerar las pasadas de las instalaciones cuando sea necesario mediante tubos de PVC sanitario. Las dimensiones mínimas son 40 x 60 cm siendo la última la menor distancia entre el nivel del emplantillado y el del terreno natural. La profundidad del cimiento debe permitir penetrar, a lo menos, 0,20m en las capas no removidas del terreno, siempre que éste sea capaz de soportar las tasas previstas.
- 2/1.4 Sobrecimientos
- 2/1.4.1 Sobrecimientos continuos
- 2/1.4.1.1 Armaduras
Deben cumplir según NCh 204
Una vez concluido el fraguado de los cimientos y el trazado en ellos se procederá a la fabricación de la armadura la cual deberá ir a eje y según planos. Se utilizará barras de acero A63-42H .
Los estribos se colocarán según plano de cálculo estructural. Las armaduras deberán estar exentas de suciedad y de escamas de óxido.
Para el amarre de las enfierraduras se utilizará alambre negro nº18, además se aceptarán solamente separadores de plástico.
El recubrimiento mínimo será de 3 cm.
- 2/1.4.1.2 Moldajes
Se colocarán una vez terminada la fabricación de la armadura. Se realizará con: planchas tipo contraplacado estructural, listones de 2x3" para diagonales estacas y refuerzos de 2x2". El descimbre se realizará 6 días después del hormigonado.



- 2/1.4.1.3 **Hormigón de sobrecimientos**
Deben cumplir según NCh 170 2016
Se consultan sobrecimientos de hormigón grado G-17 con un 10% de fracción defectuosa, fabricado en obra mediante betonera. El hormigón deberá contemplar hidrófugo tipo SIKAHIDROFUGE, el cual se ha de aplicar en cantidad según especificación del fabricante. La compactación del hormigón se realizará mediante vibrador de inmersión, el cual no debe tocar las armaduras. El curado del hormigón se realizará cada 6 horas. Se exigirá la continuidad y limpieza de sobrecimiento, inexistencia de nidos, partes de sin hormigón y exceso de desmoldante. La tolerancia al desnivel será de máximo de 1cm. El NPT será de 0,30m sobre terreno adyacente en el punto más desfavorable. Las dimensiones mínimas son las señaladas en el proyecto de cálculo estructural. Su ancho no podrá ser menor al espesor del muro y su altura no podrá ser inferior a 20 cms. Para las pasadas de instalaciones se considera un tubo de PVC relleno con una bolsa de arena o poliestireno.
- 2/1.4.1.4 **Agregados Pétreos**
Deben cumplir según NCh163
Serán de canto rodado o chancado. En caso de presentarse arcilla se ha de lavar hasta dejar completamente limpio el material. Se almacenará sobre bases de hormigón pobre para evitar mezcla con materias orgánicas. Todo elemento de hormigón armado cuyo espesor terminado sea menor o igual a 12 cm se ejecutará con gravilla.
- 2/1.5 **Bases de pavimentos**
- 2/1.5.1 **Rellenos**
Al concluir la excavación se colocará sobre el terreno natural una capa de polietileno de 0.2mm de espesor, con traslapes de 20cm, sobre ésta lámina se rellenará con relleno compactado, aplicándose en capas de 10cm cada una hasta alcanzar un espesor de 20 cm aproximado. Después de la aplicación de cada capa se ha de compactar para obtener una superficie pareja. No se aceptará la utilización de un material de menor calidad que el especificado. La compactación se realizará por placa mecánica o rodillo manual. Posterior a la colocación del relleno se ha de continuar con una capa de 8cm mínimo de ripio de canto rodado, el cual se ha de compactar para obtener una superficie uniforme y horizontal. El ripio será de tamaño máximo 2,5 cm.
- 2/1.5.2 **Radieres de hormigón**
El Hormigón debe cumplir según NCh 170 2016
Los áridos deben cumplir según NCh163
Para su confección se especifica un hormigón grado G-12. Se deberá utilizar grava de no más de 2,5cm de tamaño. El espesor de la capa de hormigón debe ser de 7 cm mínimo y deberá estar confinado en los sobrecimientos. Se deberán contemplar juntas de hormigonado cada 3m dejando paños de tamaño máximo de 9 m2. Estas juntas se han de realizar hasta una profundidad de 5cm en el radier con 4mm de espesor, para esto se ha de utilizar una regilla metálica, fibra de vidrio o fibrocemento; cualquiera de éstas que sea se ha de retirar 48 horas después de hormigonado el radier. El proceso de curado se realizará mediante humectación abundante durante 7 días, esto puede ser realizada cubriendo el radier con polietileno o creando acumulación de agua en la superficie a través de "piscinas de arena" sobre el radier. Se considera terminación de radier afinado, el cual debe ejecutarse en fresco monolíticamente y con endurecedor superficial. Para las pasadas de instalaciones se considera un tubo de PVC relleno con una bolsa de arena o poliestireno. La altura de vaciado no será mayor a un metro. El profesional competente debe definir la resistencia característica a compresión a 28 días, el tamaño máximo de la grava y si se debe incorporar aditivo impermeabilizante.
- 2/1.6 **Estructura resistente**
- 2/1.6.1 **Elementos verticales**
- 2/1.6.1.1 **Tabiques estructurales "Partition wall 100/90- Syntheon"**
Para tabiques estructurales perimetrales de la vivienda se considera la utilización de paneles "partition wall" de SYNTHON, el cual corresponde a un panel monolítico de EPS de alta densidad (20kg/m3) de 100mm de espesor con montantes incorporados en su interior de perfiles de acero 90CA075 distanciados a 30cm entre sí. Se utilizarán perfiles 92C085 en todo el perímetro superior e inferior, como soleras de amarre, además de la incorporación de pilares compuestos de perfiles 90CA085 y 92C085 ubicados según proyecto estructural. Se consulta la incorporación de un sello por relleno en base a la utilización de poliuretano inyectado instalado de forma longitudinal a través de la solera inferior para absorber las irregularidades en su encuentro con el sobrecimiento y en la solera superior para sellar la unión de la estructura de techumbre y tabiques. Alternativamente estos sellos se puede reemplazar por un tipo compriband bajo y sobre soleras, según sea el caso, cuidando que no comprometa la estabilidad de estos elementos estructurales. Los perfiles metálicos abiertos deben ser rellenos correctamente con material aislante. Para la fijación entre perfiles metálicos se deberá ocupar tornillos cabeza de lenteja 8x1/2 punta broca. Para la fijación del revestimiento de yeso-cartón u otro, se utilizará tornillo cabeza de trompeta de 6x1 punta broca. Las tabiquerías se fijarán a través de anclajes al sobrecimiento, de acuerdo a recomendaciones del fabricante y proyecto estructural. En zonas húmedas se debe considerar sellos impermeables entre placas, revestimiento de terminación y sello de espuma asfáltica de neopreno del tipo compriband bajo perfil solera, considerando que dicho sello presente un espesor que NO afecte la estabilidad del perfil al momento de desarrollar el anclaje.
- 2/1.6.1.2 **Pilares de madera**
Se consideran pilares de madera de pino estructural seca e impregnada (IPV-CCA) de 16x16cm con terminación cepillada para soportar techumbre en la zona del corredor.
- 2/1.6.2 **Elementos horizontales**
- 2/1.6.2.1 **Vigas de madera a la vista**
Se consulta la incorporación de vigas de madera de pino estructural seca e impregnada (IPV-CCA) de 2"x6" con terminación cepillada. Estas vigas soportan techumbre en sector del corredor a través de pilares de madera.
- 2/1.7 **Tabiques Interiores**
- 2/1.7.1 **Paneles**
- 2/1.7.1.1 **Estructura base de madera de 70 mm. x 50 mm.**
Toda la tabiquería interior se realiza en estructura de madera de pino seco e impregnado (IPV-CCA). Los pie derechos serán de pino seco calibrado de 2x3". Para las soleras, tanto superior como inferior, se utilizará pino seco calibrado de 2 x 3", al igual que para las cadenas. El distanciamiento máximo de los pie derecho será de 60 cm, y se considera diagonales de 2x3" cada 60 cm. Se debe impermeabilizar las soleras inferiores de la tabiquería de baño con protector hidrorrepelente para maderas. Las tabiquerías deben considerar forros por ambas caras. Las soluciones en base a revestimiento para todas las zonas de la vivienda, deben ser de calidad garantizada, el SERVIU deberá asegurarse de esto en los proyectos respectivos. Deben cumplir con los requerimientos técnicos de acondicionamiento térmico, fuego y acústico, cuando corresponda.
- 2/1.7.2 **Tabique exterior vano futura puerta.**
Se considera en estructura de madera de pino seco e impregnado (IPV-CCA). Los pie derechos serán de pino seco calibrado de 2x3". Para las soleras, tanto superior como inferior, se utilizará pino seco calibrado de 2 x 3", al igual que para las cadenas. El distanciamiento máximo de los pie derecho será de 60 cm. Se debe impermeabilizar las soleras inferiores de la tabiquería con hidrorrepelente para maderas. Al exterior se revestirá con Fibrocemento de 6 mm y al interior con Yeso-cartón de 10 mm, se considera fiello asfáltico como barrera de vapor y de humedad al interior y exterior del tabique respectivamente, la aislación térmica será de poliestireno expandido de 40 mm solución Listado Acondicionamiento térmico R100/PE.1.1. La solución de aislamiento al fuego utilizada es la A.2.3.15.13. Todos los elementos que se encuentren expuestos al exterior, deberán quedar protegidos contra agentes medio ambientales. Deben cumplir con los requerimientos técnicos de acondicionamiento térmico, fuego y acústico, cuando corresponda. Las tabiquerías deben considerar forros por ambas caras. Se debe considerar sello entre encuentros de distinta materialidad en los que se generen separaciones.



- 2/1.8 **Antepechos**
2/1.8.1 **Alfizar**
Se considera la ejecución de alfizar con cortagoteras de zinc
- 2/1.9 **Estructura de techumbre**
2/1.9.1 **Estructura de techumbre de madera**
2/1.9.1.1 **Cerchas**
Deben cumplir según Nch819 IPV
Se fabricarán según planos de estructura, donde se especifiquen claramente los detalles de uniones y remates y la clasificación estructural de las maderas a usar.
Se han de fabricar antes de su colocación, para así controlar rigurosamente sus medidas. Para su fabricación se ha de utilizar madera de pino seco e impregnada grado estructural 2. La impregnación de la madera se debe realizar con preservante hidrosoluble (IPV-CCA). El método a través del que se impregnará la pieza es al vacío, esto para lograr un recubrimiento con mayor penetración en la madera, que garantiza una mayor durabilidad del material. Sus uniones se realizan con placas metálicas o piezas de madera con traslape mínimo de 20cm. Para las piernas y tirantes se usa pino seco e impregnado de 1x4" a doble cordón. Para los montantes y las diagonales se usa madera de pino seco e impregnada grado estructural 2 características, de 1x4".
Ángulo de inclinación de la techumbre no inferior a los mínimos establecidos en la OGUC y en el cuadro 3 de la Nch 1079/208 salvo en los casos que el material de cubierta utilizado permita otra solución, con aprobación del SERVIU y de acuerdo a los requerimientos del fabricante. El diseño de la estructura de techumbre debe considerar las cargas asociadas a la inclusión de un Sistema Solar Térmico, aun cuando éste no sea parte del proyecto. Además la dirección de las aguas debe permitir que al menos una de las caras de la cubierta tenga una buena orientación hacia el sol.
No se aceptan aislantes a granel o sueltos. Se debe asegurar continuidad del material aislante en su instalación, fijación y terminaciones de cielo de acuerdo a la solución de fuego adoptada y con el fin de evitar puentes térmicos según la normativa correspondiente para tal efecto. Las verificaciones de cálculo se deberán realizar sobre la base de secciones efectivas, considerando aquellos elementos que poseen, procesos de cepillado y perforaciones para las pasadas de instalaciones, cuando corresponda.
Conforme al tipo de cielo a utilizar, se debe consultar fijaciones y distanciamientos según recomendación del fabricante.
- 2/1.9.1.2 **Refuerzos**
Se deben reforzar las cerchas con arriostramientos permanentes como cruces de san andrés.
Para su fabricación se ha de utilizar madera de pino seco e impregnada (IPV-CCA) grado estructural 2, de 1x4".
- 2/1.9.1.3 **Costaneras**
Deben cumplir según Nch819 IPV
Serán de pino seco e impregnado de 45 x 45mm y se fijarán sobre las cerchas con clavos de 3". La distancia máxima entre costaneras será de 40 cm. La impregnación de la madera se debe realizar con preservante hidrosoluble (IPV-CCA). El método a través del que se impregnará la pieza es al vacío para lograr un recubrimiento con mayor penetración en la madera.
- 2/1.10 **Cubiertas**
2/1.10.1 **Teja continua curva metalcon(zinc-alum)**
2/1.10.1.1 **Materialidad**
Se considera la utilización de teja curva continua metalcon, de zincalum, el espesor mínimo será de 0,4 mm. El anclaje de las planchas se realizará con tornillo 10 12x3" directamente sobre las costaneras de madera. Se exigirá que las tejas continuas no posean ninguna rotura por mala ejecución. El traslado de las tejas continuas se debe realizar entre dos personas y la posición de las tejas debe ser vertical. La instalación se deberá realizar de acuerdo a indicaciones del fabricante.
Se debe considerar tapaondas superior e inferior para evitar el paso de agentes externos al interior de la cubierta.
El entretecho deberá contemplar la ventilación cruzada a través de rejillas o celosías de aberturas efectiva de 400 cm2 como mínimo
Se contempla ventilación cruzada a través de rejillas en los aleros de no más de 1 cm de abertura. La solución de cubierta debe evitar el ingreso de aves, roedores y murciélagos a los entretechos. Los materiales de cubierta, incluyendo caballetes, limatesas y limahoyas, se instalarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes y serán aprobados por SERVIU a nivel de proyecto.
Además, SERVIU podrá exigir refuerzos en la fijación de la estructura de la cubierta.
- 2/1.10.1.2 **Aislación a la humedad**
Previo a la colocación de las planchas de Acero Galvanizado se ha de colocar sobre las costaneras una lámina de fieltro asfáltico de 15 lbs, la cual se fijará mediante grapas. Su traslape deberá ser de un mínimo de 40 cm. Se exigirá que la superficie quede estirada y continua, no permitiéndose roturas por mala ejecución.
- 2/1.11 **Aleros**
2/1.11.1 **Aleros**
Se construirán entramados de madera, para estructurar los aleros, con pino de 45x45mm distanciado cada 40cm como máximo y se revestirá con terciado ranurado colonial de 9mm. El ancho del alero se define en planos de arquitectura y se considera sistema de canaletas y bajadas de agua lluvia.
Cuando el proyecto considere aleros, tendrán un mínimo de 0,30mts. El SERVIU podrá exigir otras longitudes de aleros en base a la zona climática, considerando los criterios incluidos en la "Guía de Diseño para la Eficiencia Energética en la vivienda social" y las particularidades del proyecto.
- 2/1.11.2 **Tapacán de madera**
Se construirán con pino oregón cepillado de 1 x 7"; se deberá entregar con buena terminación.
- 2/1.13 **Protecciones hídricas**
Las soluciones de evacuación de aguas lluvias deben contar con el VºBº del Departamento Técnico del SERVIU.
En los terrenos que queden bajo el nivel de solera se deben considerar soluciones de evacuación de las aguas aprobadas por SERVIU, según corresponda.
Es requisito considerar protección contra rayos UV tanto para canales como bajadas de aguas lluvias, cuando corresponda
- 2/1.13.1 **Caballote**
Se considera una cumbrera metálica tipo C de 100/50/0.6
- 2/1.13.2 **Canaleta de agua lluvia**
Se considera la instalación de una canaleta de PVC de 112x72mm de color a definir por proyectista. Para su colocación se deberán utilizar ganchos tradicionales específicos del sistema, así como otros accesorios como tapas, bajadas, uniones y esquineros. Se deberán pegar con adhesivo específico para PVC todas las uniones entre elementos. Los ganchos de soporte se fijarán al tapacán con tornillos galvanizados para madera de 8x1"
No se aceptará que sea colocada sin fijaciones específicas (ganchos). La pendiente a la cual se ha de instalar la canaleta es de 0,5% con un máximo de 1%.
Se debe considerar protección contra rayos UV tanto para canales como bajadas de aguas lluvias, cuando corresponda.



- 2/1.13.3 **Bajadas de agua lluvia**
Se considera la instalación de bajada de agua lluvia de tubo de PVC de Ø80mm del color de canaletas. Se deberán utilizar codos del mismo color que el resto de los elementos del sistema. Se deberá fijar al muro con al menos 2 abrazaderas por cada bajada atornilladas al muro a través de tornillos de 8x11/4 y tarugos de nylon tipo fisher S6.
Se debe considerar protección contra rayos UV tanto para canales como bajadas de aguas lluvias, cuando corresponda.
Los ductos verticales de bajadas de aguas lluvias debe ubicarse de acuerdo a plano de cubierta y de acuerdo a criterios establecido por el proyectista. La sección y el número de las Ball debe ser las apropiadas para evacuar en forma eficiente el agua capturada por la cubierta, esto debe ser válido para viviendas individuales y colectivas, con un diámetro mínimo recomendado de 75 mm. o su equivalente sección.
- 2/1.13.4 **Drenaje para aguas lluvia**
Para la correcta infiltración de aguas lluvias se deberá considerar zanjas de drenaje a ambos lados de la vivienda. Estas zanjas de drenaje deberán contemplar un resumidero compuesto por una piletta de PVC 110x50x40mm y tubo de PVC DE 75mm perforado a lo largo de la excavación. El tubo perforado deberá poseer una pendiente del 2% y su final deberá contemplar una tapa de pvc 75mm. La zanja será de 50cm de profundidad por 40cm de ancho; y en su fondo se colocará malla raschel para evitar que la tierra tape los orificios del tubo de PVC. La zanja se rellenará con gravilla en su totalidad.
- 2/2. **TERMINACIONES**
- 2/2.1 **Aislación térmica**
- 2/2.1.1 **Lana de Vidrio**
- 2/2.1.1.1 **Lana de Vidrio en cielos R 100 V.2.15 ZONA TERMICA 4**
Se colocará lana de vidrio de 160 mm de espesor y de 11 kg/m3 de densidad, sobre el cielo una vez ejecutada la construcción de la estructura de éste, evitando puentes térmicos, entre las cerchas. De acuerdo a O.G.U.C. la aislación térmica debe cubrir en su totalidad la parte superior de los muros perimetrales.
Las exigencias de comportamiento higrotérmico para los elementos de la envolvente de las viviendas serán definidas mediante Resolución MINVU. Los perfiles metálicos abiertos debe ser rellenos correctamente con material aislante.
- 2/2.2 **Cielos rasos (solución F.2.1.15.11 listado comportamiento al fuego 2014)**
Todos los proyectos deben considerar cielo, para el caso de entretechos y entrepisos. Los materiales de cielo deben garantizar indeformabilidad, estabilidad dimensional ante la humedad y adecuada resistencia al impacto.
No se aceptarán aislantes a granel o sueltos. Se debe asegurar continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo de acuerdo a la solución de fuego adoptada, y con el fin de evitar puentes térmicos.
- 2/2.2.1 **Entramado de cielo**
Se utilizará para el entramado que sustente el cielo, pino de 50mm x 50mm el cual se fijará a las cerchas con clavos de 3". Se deberán colocar en líneas continuas a una distancia no superior a 40cm entre sí. El entramado deberá quedar completamente nivelado y apto para recibir el revestimiento de cielo, además no deberá interrumpir la continuidad del aislante térmico de techumbre. Se considerará la ejecución de una gatera de 60x60 cm, esta debe considerar las mismas condiciones de aislación que la techumbre.
- 2/2.2.2 **De yeso-cartón**
Se consideran planchas de yeso-cartón de 10 mm tipo estándar las cuales se fijarán directamente bajo el entramado de cielo a través de tornillos, las juntas se deberán sellar con cinta y masilla.
- 2/2.2.3 **Fibrocemento**
Para el recinto de baño se considera revestimiento de cielo de fibrocemento de 6 mm, el cual se fijará directamente al entramado de cielo a través de tornillos. Se exigirá que el cielo resultante se encuentre nivelado y sin detalles. Se considera la utilización de fieltro asfáltico como barrera de humedad entre el fibrocemento y el entramado de cielo. Se utilizará silicona como sello impermeabilizante entre placas.
- 2/2.2.4 **Tablero terciado ranurado**
Se considera revestimiento de cielo en la zona de corredor techado realizado con placas de terciado ranurado de 9mm el cual se fijará a través de tornillos cabeza de trompeta, fosfatados, punta fina y rosca gruesa de 6 x 11/4 . Se exigirá que el cielo resultante se encuentre nivelado y sin detalles.
- 2/2.3 **Revestimientos interiores**
- 2/2.3.1 **yeso cartón**
Se consideran planchas de de yeso cartón de tipo ST de espesor 10mm para revestimiento de tabiquerías interiores. Las planchas se deberán fijar a la tabiquería a través de tornillos cabeza de trompeta, fosfatados, punta fina y rosca gruesa de 6 x 11/4 cada 25cm. En el perímetro de baño y cocina se debe contemplar plancha de yeso cartón de 12,5mm de espesor tipo RH.
Se debe considerar sello entre encuentros de distinta materialidad en los que se generen separaciones.
Para las soluciones de placa, se debe especificar el tratamiento a utilizar en las juntas, para sellar el revestimiento interior.
- 2/2.3.2 **Fibrocemento**
Para el recinto de baño y cocina se considera revestimiento de fibrocemento de 6 mm, el cual se fijará directamente al entramado de tabiques a través de tornillos. Se considera la utilización de fieltro asfáltico como barrera de humedad entre el fibrocemento y el entramado de tabiques.
Se utilizará silicona como sello impermeabilizante entre placas.
Para las soluciones de placa, se debe especificar el tratamiento a utilizar en las juntas, para sellar el revestimiento interior.
- 2/2.4 **Revestimientos exteriores**
- 2/2.4.1 **Generalidades**
Todos los elementos que se encuentren expuestos al exterior, deberán quedar protegidos contra agentes medio ambientales.
En los muros compuestos, debe consultarse de acuerdo a la solución constructiva, las uniones y encuentros de distintas materialidades.
Todo muro exterior debe tener tratamiento impermeabilizante al agua, garantizado por 5 años y deberán quedar protegidos contra agentes medio ambientales. Debe ser permeable al paso del vapor.
Se debe considerar barrera contra la humedad.
- 2/2.5 **Pavimentos**
- 2/2.5.1 **Revoque y afinado a cemento**
El afinado del radier se ha de efectuar con el hormigón fresco, inmediatamente después de hormigonado el radier, con un margen de 1 hora.
Se exigirá que el afinado quede completamente continuo y homogéneo.
Se considera la utilización de endurecedor superficial sika chapdur o similar aplicado de acuerdo a recomendaciones del fabricante.
- 2/2.5.1 **Cerámicos**
Se considera la instalación de cerámica de piso lisa de 33x33 cm, de espesor mínimo 8,5 mm. En toda la vivienda considerando el espacio de piso de acceso. Se utilizarán separadores plásticos de 3 mm, fragüe y adhesivo en polvo para cerámicos.
Se deberá verificar la limpieza de la trassera de los cerámicos.
Los pisos de baños y cocina deben considerar pavimento de terminación antideslizante.



- 2/2.6 Puertas y ventanas(incluye marcos)
- 2/2.6.1 Puertas interiores
- Para todas las puertas interiores se utilizarán terciadas tipo Placarol de 45 mm. de espesor e irán barnizadas.Su altura mínima sea de 2.0m. Se utilizará marcos de puerta de 11/2x4" de una sola pieza o con unión fingerjoint. Se exigirá que queden completamente fijos y estables. Se debe incluir rejilla ó celosía de ventilación, de mínimo 15cm de altura y 15 cms de ancho, ubicada a 20cm del borde inferior de la puerta. La perforación deberá ser concordante con la dimensión de la rejilla colocada. La puerta de baño debe considerar impermeabilización en la cara interior. El ancho mínimo de la hoja es de 0.75m (vano 0.80m) en todos los recintos interiores. En la puerta del baño se deberá contemplar una rejilla de ventilación de 15x15cm como mínimo a 20cm del borde inferior de la puerta; la perforación debe ser concordante con el tamaño de la rejilla. Se considera pintura oleo hacia el interior del baño y tope de puerta basico de goma de 30mm al piso en todas las puertas.
- 2/2.6.2 Puertas exteriores
- Para todas las puertas exteriores se utilizarán puertas atableradas de pino oregón aptas y recomendadas para exterior de 45mm de espesor. Las puertas deberán quedar terminadas con barniz. Se deberá contemplar un botaguas en el sector inferior de la puerta. Se utilizará marcos de metal de 1mm de espesor mínimo. Se exigirá que queden completamente fijos y estables. El ancho mínimo de la hoja de la puerta de acceso es de 0.85m (0.9m vano) ; con una altura mínima de 2.0 m. La puerta de cocina debe considerar rejilla de ventilación de 15 x 15 cm ubicada a 20cm del borde inferior de la puerta. Se considera tope de puerta basico de goma de 30mm. Se considera tirador de metal de 10 cm. Aprox. Fijado con tornillos a las puertas exteriores. Todas las puertas exteriores deben considerar un sello de silicona neutra por dentro de la vivienda, y un sello elastomérico en base a poliuretano por fuera de la vivienda. Estos sellos se deberán instalar en toda el área de contacto entre el marco de la puerta y el muro.Se debe considerar un burlete de PVC y goma autoadhesiva en el peñazo de la puerta por su parte interior. Este burlete debe ser instalado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Además debe considerar la instalación de burlete de caucho perfil *P* por todo el borde perimetral interior del marco de la puerta, su instalación deberá ser de forma continua, sin interrupciones ni cortes en las esquinas para evitar la infiltración de aire. El espesor del burlete de caucho no deberá superar los 5 mm de espesor. Deben estar protegidas contra los agentes ambientales por todas sus caras y cantos (humedad,rayos UV, etc.). La puerta de la cocina debe considerar rejilla o celosía, de acuerdo a proyecto de ventilación o especialidades.
- 2/2.6.3 Ventanas de aluminio
- Se utilizarán ventanas correderas de aluminio AL-25 tipo termopanel con doble vidriado hermético (DVH) con cámara de aire de 8mm. Los perfiles serán recibidos en obra sin deformaciones y astillas salientes. Su anclaje se realizará con tornillos de 2 1/4, debiendo penetrar en el muro al menos 4cm, para esto se utilizarán tarugos fischer. Para las ventanas se utilizarán vidrios incoloros transparente float de 4mm. Se sellarán las ventanas al muro con cordones dobles de silicona de 5mm máximo. Para el baño y cocina se consultará ventana con vidrio simple transparente incoloro tipo semilla, con celosías del mismo material (mínimo 3 láminas). Se utilizará quincallería de metal. Las ventanas deberán contar con cámara de condensación para poder evacuar hacia el exterior el agua resultante de la condensación de los vidrios, no se aceptaran soluciones in situ. Se considerará ambas hojas practicables y con tiradores. El mecanismo de cierre y apertura deben ser de presión, palanca o fácil maniobra. Deben estar a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m máxima desde el N.P.T. Todas las ventanas deberán considerar sellos en el área de contacto entre el marco y el vano. Estos sellos deberán ser de silicona neutra por el interior y elastoméricos en base a poliuretano por el exterior. En el caso de ventanas correderas, se debe considerar un burlete adhesivo de caucho perfil *E*, colocado sobre todo el riel interior del marco de la ventana y un burlete de caucho adhesivo perfil *P* instalado por todo el resto del perímetro del marco.
- 2/2.7 Cerrajería y quincallería
- No se aceptará quincallería de plásticos. Todas las cerraduras deberán cumplir con el mecanismo de cierre y apertura con presión o palanca, de fácil maniobra y cumplir con la normativa respectiva. La puerta principal debe consultar cerradura embutida, con cilindro interior y exterior, cerrojo de dos pitones, de dos vueltas y tirador. La puerta exterior de cocina, y según corresponda, debe consultar picaporte reversible, cerrojo de dos vueltas y tirador.
- 2/2.7.1 Chapas - Puertas interiores
- Las puertas interiores consideran la utilización de cerraduras de embutir con picaporte reversible con cerrojo de una vuelta, seguro interior y entrada de emergencia exterior, deben estar a una altura de 0,95 cm, respecto al piso terminado. No se aceptará quincallería de plastico.
- 2/2.7.2 Chapas - Puertas exteriores
- La cerradura de la puerta de acceso será de caja de acero estampado con cilindro interior y exterior, picaporte reversible, cerrojo de dos vueltas con tres llaves y pomo, deben estar va una altura de 0,95 cm, respecto al piso terminado. No se aceptará quincallería de plastico.
- 2/2.7.3 Bisagras - sistemas de suspensión
- En puertas interiores se consultan 3 bisagras bronceadas para madera de 3 1/2x3 1/2" con tornillos bronceados. En puertas exteriores se considera 3 bisagras de 3 1/2x3 1/2" soldadas a los marcos. Con tornillos bronceados. Se exigirá la correcta colocación para evitar que la puerta no tope en el suelo y cierre suave. Cualquier otra solución debe ser aprobada por serviu.
- 2/2.8 Molduras sobrepuestas
- 2/2.8.1.1 Cornisas
- Se consulta la colocación de cornisas tipo media caña de 50x50mm. No se aceptarán aperturas o torceduras en el material.
- 2/2.9 Pinturas y barnices
- 2/2.9.1 Barniz
- Se considera para todas las maderas vistas al exterior y al interior posterior a la aplicación de impregnante. Se aplicarán dos manos de barniz, una vez colocados los elementos.
- 2/2.9.2 Pintura óleo
- Se considera 2 manos de pintura óleo semibrillo para toda la envolvente interior del recinto de baño y cocina, incluye cielo.
- 2/2.9.3 Pintura Antióxido
- Se considera 2 manos de pintura anticorrosiva para los elementos metálicos que no sean galvanizados ni zincados. En éste caso referido a los marcos de puerta. La primera mano se deberá dar antes de su colocación, y posterior a ésta se le aplicará la segunda mano y de distinto color.
- 2/2.9.4 Estuco elastomerico (malla de fibra de vidrio + basecoat + finishcoat) (FINISH SYNTHEON)
- Los paramentos exteriores deberán ser aplomados exteriormente. Deberán estar libres de grasa, suciedad y sales. La tolerancia de desaplome es de 5 mm / 2,5 ml. Una vez instalados los paneles partition wall, se rectificarán las imperfecciones y se desbatarán las zonas irregulares. Los vanos de ventanas y puertas irán protegidos con malla de detalle de fibra de vidrio P59x (10 cm de ancho con baño anti alcalino y que cumpla con la norma EIMA 105.01), esta se adhiere con BASECOAT, tipo *Sto ProPasta*. Para los cantos vivos se recomienda utilizar esquineros de PVC con malla de refuerzo incorporado que serán fijados sobre el poliestireno con BASECOAT, tipo *Sto ProPasta*. Posteriormente a la instalación de todos estos elementos la totalidad de la superficie será cubierta con malla de fibra de fibra de vidrio *Sto Mesh* (con baño anti alcalino y que cumpla con la norma EIMA 105.01 con resistencia a la tracción no menor a 70kg /2,5 cm) que será adherida al muro con BASECOAT, tipo *Sto ProPasta*, (consumo aproximado 2,2 kg/m2). La malla *Sto Mesh* se traslapará mínimo 7,5 cm. Nunca dejar la malla fibra de vidrio a tope. El color amarillo de la malla deberá quedar cubierto. La terminación será una Pasta Texturizada o Recubrimiento Acrílico Texturizado FINISHCOAT, tipo *Sto ProFinish* en color a definir por arquitectura (previa muestra en terreno) aplicada en una mano con llana o pistola (consumo aproximado 2,9 kg/m2). Todo muro exterior debe tener tratamiento impermeabilizante al agua, garantizado por 5 años y deberán quedar protegidos contra agentes medio ambientales. Debe ser permeable al paso del vapor.



- 2/2.9.5 **Impregnante de maderas**
Se considera para todas las maderas vistas al exterior y al interior la utilización de impregnante protector de madera a poro abierto. Se deberán aplicar 2 manos en caras, trascaras y cantos de elementos de madera a la vista; como tapacán, revestimiento de alero, vigas y pilares. Se deberán esperar 24 horas para aplicar segunda mano.
- 2/2.9.6 **Esmalte sintético**
Se considera 2 manos de esmalte sintético para todo elemento metálico que no sea zincado o galvanizado, protegido previamente con antióxido. Se aplicará mediante brocha o pistola y se deberá dejar pasar 12 horas como mínimo entre manos.
- SECCIÓN 3 INSTALACIONES DOMICILIARIAS**
La vivienda deberá emplazarse considerando un punto estratégico que permita la conexión a los servicios básicos sanitarios existentes, sean estos públicos de empresas sanitarias o particulares (agua potable y alcantarillado) y eléctricos, según corresponda. Todo sistema particular de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas que funcione fuera de las áreas de operaciones de las empresas sanitarias, deberá contar con aprobación de proyecto y autorización de funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, (SEREMI de Salud), y evaluada económicamente por SERVIU.
- 3/1. INSTALACIONES SANITARIAS**
Se consulta la ejecución de la red domiciliar de agua potable y alcantarillado. Las cañerías en ningún caso podrán quedar a la vista. El contratista se hará cargo de las gestiones respectivas referente a la construcción de las instalaciones. Los proyectos deben cumplir con la normativa vigente establecida en el RIDAA, OGUC, las Nch, las disposiciones de ordenanzas locales y todas las que sean pertinentes para este tipo de proyecto. Los materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados deben estar certificados de acuerdo a norma chilena oficial vigente o aceptados mediante resolución de la SISS. Dimensión de las redes en base a la norma NCh 2485 y especificaciones establecidas en el RIDAA. Sólo se aceptará grifería metálica, las que deben contar con certificación de la SISS. Previo al inicio de obras del proyecto de red domiciliar, se deberá ingresar a SERVIU el informe de la concesionaria donde conste que el proyecto fue ingresado y no tiene observaciones pendientes. Cuando vivienda enfrente a la red pública, se debe incluir llave jardín.
- 3/1.1 Artefactos sanitarios**
La instalación de los artefactos deberá ser coincidente entre planimetría de arquitectura e instalaciones.
- 3/1.1.1 Wc de loza**
Se considera la instalación de 1 WC enlozado, de taza redonda con tapa y de descarga al piso, con fitting en el estanque, el cual será enlozado, irá asentado en la taza y debe quedar completamente apoyado en el paramento vertical, con un mínimo de 4,8lt y un máximo de 7 litros de consumo con descarga diferida. Se considera la conexión a la red a través de flexible y llave angular. La descarga del inodoro, debe ser con mecanismos de presión, palanca o de fácil maniobra. Se consideran sellos de silicona entre el estanque y la taza, y la taza al piso.
- 3/1.1.2 Lavamanos**
Se considera la instalación de lavamanos de loza con pedestal con grifería eficiente monomando. Con capacidad mínima de 5 lt. No se aceptarán atriles metálicos. La altura mínima será de 70 cm. Sobre nivel de piso terminado. Se considera descarga adosada al muro, y deberá considerar un sifón con sello de agua de mínimo 5cm de altura, además de sello en contorno pegado al muro en base a silicona acética con fungicida. Contará con tomas para llaves de agua fría y caliente. Su fijación al muro será mediante uñeta metálica.
- 3/1.1.3 1/2 Tina**
Se considera la instalación de 1/2 tina de acero esmaltado con una durabilidad garantizada de 5 años mínima. Todo el contorno del artefacto en contacto con muros o tabiques se deberá sellar en base a silicona acética con fungicida. Deberá contar con tomas para llave de agua fría y caliente y llave de combinación además de challa para ducha del tipo teléfono. Se deben colocar ladrillos bajo la base para dar apoyo a la tina y deberá considerar una rejilla de inspección, ubicada en posición que permita el registro de las instalaciones. Se deberá considerar sifón con sello hidráulico de 5cm de altura mínimo. El cierre lateral se considera con estructura de madera impregnada de 2x2 revestida con fibrocemento y pintura impermeabilizante. Deberá considerar una terminación impermeable en toda la zona.
- 3/1.1.4 Lavaplatos**
El lavaplatos será de acero estampado inoxidable con secador y una cubeta, montado en mueble de tipo económico. Deberá contar con tomas para llave de agua fría y caliente y grifería eficiente monomando. Tendrá que incorporar un sifón desengrasador tipo botella. Se deberá sellar todo el perímetro del lavaplatos en contacto con muros o tabiques con silicona neutra con fungicida. Se considera Mueble de melamina de mínimo 80 x 50 cm, con dos puertas abatibles, donde se deberá montar la cubierta de lavaplatos. El lavaplatos deberá ubicarse por sobre una altura libre de 0,70m medida desde el nivel de piso terminado.
- 3/1.1.5 Lavadero exterior**
Se considera un lavadero con capacidad mínima de 14 lt. Montado sobre atril metálico al piso, el respaldo del lavadero deberá quedar protegido contra la humedad a través de estuco o impermeabilizante. Se considera llave de agua fría de tipo palanca, sellos en base a silicona acética con fungicida en todo el contorno del artefacto en contacto con muros. Se considera Sifón. Se debe considerar la protección del muro o tabique y una trampa o sifón tipo botella, que permita contener un sello de agua que opere como obturador hidráulico de a lo menos 5 cm.,
- 3/1.1.6 Instalación Lavadora**
Deberá contar con dos llaves 1/2" x 3/4", hilo exterior, una para agua caliente y la otra para agua fría y deberá contar con descarga propia en el lugar donde se ubique este artefacto (recinto baño o cocina, otras soluciones de ubicación o de uso deberán ser autorizadas por SERVIU y compensadas de acuerdo al punto 1.4. de este documento.
- 3/1.2 Agua potable domiciliar**
Toda la grifería debe contar con un diseño de corte efectivo. Se considera una llave de paso general par vivienda después del MAP o remarcador, y una para toda red (caliente y frío) de los recintos de baño y cocina. Las llaves de paso deberán encontrarse al interior del recinto al que sirven, ser accesibles y provocar el corte efectivo de todos los artefactos. En tinas, el faldón y/o los remates laterales deben forrarse con el mismo revestimiento de los muros o pisos. Se debe ejecutar tapa de registro, dejando disponible la apertura de acceso al desagüe. En todos los casos, la calidad del agua potable provista por los servicios de agua potable y particulares, deben cumplir con las especificaciones técnicas que establece el DS 735 de 1969 del Ministerio de Salud "Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano" En caso de dotación de APR o con sistemas alternativo, evaluar la pertinencia de incorporar alreedores en relación al caudal que posea el sistema y en base a Nch 3203.



- 3/1.2.1 Excavaciones
Deben ejecutarse del menor ancho posible, el fondo debe ser nivelado y no presentar piedras, rocoso puntas sobresalientes. La tubería se colocará sobre encamado de arena compactada con un mínimo de 10 cm. Sobre el cual se apoyará la tubería en toda su longitud, respetando diámetros y pendientes. Se efectuará con arena compactada hasta una altura mínima de 0,10 m. sobre la clave del tubo.
- 3/1.2.2 Red de agua fría
Se debe considerar una llave de paso inmediatamente después del MAP, para la vivienda y una llave de paso para la cocina y otra para el baño. Tanto en red de agua fría como de agua caliente se deberá incluir llaves de paso en ambos recintos.
Se considera un arranque de agua potable para lavadora en el espacio de la cocina, el cual se ejecutará mediante una llave de paso para lavadora, la cual irá en la cañería principal más cercana. Las llaves de paso no podrán ser reemplazadas por llaves angulares.
Se considera una llave de jardín de hilo exterior (HE) de diámetro acorde al diámetro de arranque inmediatamente al lado del medidor y distanciada al menos 1m de la vivienda.
- 3/1.2.2.1 Cañerías
Se utiliza cañerías de cobre (Cu) tipo "L", de diámetros de acuerdo a lo indicado en planos. La profundidad no será menor a 30 cm en zonas sin acceso vehicular y 60cm en zonas con paso vehicular.
En los sectores en que la cañería este embutida en el muro y para evitar el contacto de las tuberías con la malla de alambre galvanizado, se considera aislación de espuma de polietileno flexible
- 3/1.2.2.2 Fitting
Los fittings serán de bronce ,marca Nibsa, las uniones con las cañerías de cobre se deberá realizar con soldadura que contenga al menos un 50% de estaño.
- 3/1.2.2.3 Llaves de paso
Todos los recintos que lleven instalaciones de agua deberán contar con llave de paso general, la cual debe ser tipo espejo (peet).
- 3/1.2.3 Red de agua caliente
Debe asegurarse el suministro de agua caliente a los artefactos tina/ducha, el lavamanos, la lavadora y el lavaplatos.
Se considera la red de agua caliente para todos los artefactos sanitarios, además de la lavadora ubicada en la cocina.
- 3/1.2.3.1 Cañerías
Se utiliza cañerías de cobre (Cu) tipo "L", de diámetros de acuerdo a lo indicado en planos. La profundidad no será menor a 30 cm en zonas sin acceso vehicular y 60cm en zonas con paso vehicular.
En los sectores en que la cañería este embutida en el muro y para evitar el contacto de las tuberías con la malla de alambre galvanizado, se considera aislación de espuma de polietileno flexible
- 3/1.2.3.2 Fitting
Los fittings serán de bronce ,marca Nibsa, las uniones con las cañerías de cobre se deberá realizar con soldadura que contenga al menos un 50% de estaño.
- 3/1.2.3.3 Llaves de paso
Se considera llave de paso a continuación del calefont.
- 3/1.3 Aguas servidas
- 3/1.3.1 Red interior de alcantarillado domiciliario
Se requiere adjuntar factibilidad, aunque sea negativa, o en su defecto adjuntar boletas de servicios. Si no hay factibilidad se debe presentar un proyecto para soluciones individuales o planta de tratamiento para varias viviendas, cuando corresponda y se deberá aprobar el proyecto por la SEREMI de Salud.
Se ha de contemplar descargas para cada artefacto sanitario, además de la lavadora ubicada en la cocina.
Como criterios generales se utilizarán tuberías de P.V.C. Sanitario de 110 mm. para tramos que conduzcan residuos sólidos y P.V.C. de 75 mm. para los que no los conduzcan. Además la pendiente mínima para cualquier tramo será del 3%.
Todos las descargas deberán considerar sello hidráulico, a excepción del W.C. Todo se deberá regir por el RIDAA.
Las ventilaciones sin filtro UV deberán pintarse. Ningun tipo de descarga deberá quedar a la vista.
No puede haber disminución de diámetros, aguas abajo del sistema, aunque haya fuerte aumento de la pendiente.
Las instalaciones domiciliarias se deben proyectar de modo que todas las tuberías sean accesibles
Las cámaras de inspección domiciliarias deberán cumplir con todas las normas de instalaciones sanitarias
En caso de que tramos de la red queden bajo circulación vehicular o estacionamiento, se deben contemplar los refuerzos necesarios.
Cuando sea factible considerar futuro conexión a alcantarillado la ubicación del sistema debe permitir su localización mas optima
La Fosa septica debe tener un volumen mínimo de 2 m3.
El Largo de la fosa septica debe ser igual al doble del ancho de esta misma
El Largo maximo de drenes de infiltración debe ser 6 m.
Deberá considerarse una superficie de terreno mínima de entre 5 y 7 m2.
Acreditar la capacidad de infiltración del suelo, mediante profesional, la que debe ser verificada según procedimiento que se acuerde con Seremi de Salud
Sobre el terreno donde se ubique el sistema de infiltración, no podrán construirse ningún tipo de instalaciones, de tal forma de permitir las labores de inspección, limpieza y de obstrucción cuando sea necesario.
- 3/1.3.1.1 Tuberías
Se consideran tuberías de PVC sanitario en diámetros y pendientes indicados en plano de alcantarillado.
- 3/1.3.1.2 Cámaras
Se consideran cámaras de inspección de albañilería de ladrillo fiscal, según medidas y profundidades indicadas en plano de alcantarillado.
- 3/2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 3/2.1 Normativas y reglamentaciones
La instalación se realizará de acuerdo a las disposiciones generales de la SEC y la empresa distribuidora eléctrica, con instaladores autorizados y con artefactos o elementos certificados. Además el circuito deberá contar con protección de malla a tierra.
Los alimentadores de una propiedad no deben pasar a través de una propiedad vecina, en algunos casos se puede contemplar una conexión nueva o en su defecto una solución autónoma, coherente con los montos contemplados.
El tablero debe además considerar espacio para al menos 2 interruptores termomagnéticos futuros.
Debe considerar 1 interruptor termomagnético general
Artefactos y aparatos certificados según normas SEC.
Los circuitos de enchufes deben considerar conductor de tierra de protección.
los circuitos de iluminación y enchufes deben estar protegidos por un interruptor diferencial.



- La propiedad cuenta con factibilidad eléctrica.
- El proyecto de instalación eléctrica domiciliar para la vivienda, ampliaciones, mejoramiento y equipamiento, debe desarrollarse según disposiciones generales de la SEC, NCh 4/2003 vigente. Otros recintos complementarios, deberán contar con la aprobación del SERVIU respectivo en que verificará, si corresponde o no su aplicación o se requiere alguna otra norma.
- Los alimentadores generales pueden ser aéreos o subterráneos, respetando siempre las características del conductor que se instale. Bajo ninguna circunstancia se podrá instalar alambre NYA o cable THHN de forma aérea. Las uniones y derivaciones entre conductores serán soldadas mediante soldaduras de bajo punto de fusión con dos capas de cinta de goma autovulcanizante y con huincha aislante de polietileno, y se prohíben uniones al interior de la canalización y en tableros, estas solo deben ser efectuadas al interior de las cajas de derivación.
- Ninguna unión debe quedar sometida a tensión mecánica, excepto las uniones hechas en líneas aéreas; las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.
- Al exterior se deben considerar dos centros de iluminación a prueba de salpicaduras de agua (IP 44 bajo techo), uno sobre la puerta de acceso y otro sobre la puerta de cocina al exterior, siempre y cuando no lo afecte la lluvia directa, en caso contrario se debe aumentar el índice de hermeticidad a IP55.
- Los enchufes que se instalen al exterior de la vivienda deben contar con tapas de protección IP 55 al menos, montados al interior de cajas para intemperie tipo Hidrobox.
- No podrán instalarse interruptores que se accionen a través del giro o del movimiento de los dedos.
- 3/2.2 Presentación del proyecto en S.E.C**
- El contratista es el responsable por la presentación ante SEC de el proyecto de ampliación de la instalación eléctrica.
- 3/2.3 Alumbrado y fuerza eléctrica**
- 3/2.3.1 Red interior**
- 3/2.3.1.1 Centros**
- Se consultan interruptores y enchufes de embutir, placa color blanco de plástico ABS, línea *modus style* de Bticino. Los interruptores deben tener contactos de punto de plata y los enchufes contar con diafragma de protección (obturador) para evitar ingreso de objetos extraños al enchufe.
- Como criterio general deberá contar con tres circuitos, uno de 10amp para iluminación y dos de 16amp para enchufes de cocina y baño y enchufes en general. Se deberá considerar como mínimo un centro de luz independiente por cada recinto con portalámparas de base recta, que soporte al menos 100w y que se fije directamente a las grafetas metálicas de la caja de distribución (de ninguna manera deberán quedar colgando, soportado por el mismo conductor). En el baño deberá ser a prueba de salpicaduras, de acuerdo a exigencias SEC.. Además de 2 centros de luz exteriores a prueba de salpicaduras de agua (IP 44), uno sobre la puerta de acceso y otro sobre la puerta de cocina al exterior. Los interruptores serán de 16amp y el correspondiente a la iluminación del baño deberá estar al exterior de éste. Por otra parte se deberá contemplar un enchufe doble por cada recinto, y dos en el dormitorio matrimonial; en la cocina se considera un enchufe 10/16amp (bipaso), adicionalmente el refrigerador y la lavadora deberán contemplar un enchufe simple de 10 amp cada uno. **En la cocina además del enchufe doble por recinto, debe haber como mínimo tres enchufes simple de fuerza 16A.**
- Todos estos enchufes deben ser ubicados de acuerdo a la distribución de artefactos, muebles, tabiques, gabinetes, etc.
- Los interruptores y enchufes deberán ubicarse en los accesos a los recintos, no deben instalarse detrás de puertas ni de muebles.
- Los interruptores y enchufes deberán instalarse entre una altura mínima de 0,40m y una máxima de 1,20m, desde nivel de piso terminado.
- Los centros de luz deberán ser de bases rectas. Todos los artefactos con conexión tipo prensable. Certificación de acuerdo a normas SEC.
- La altura desde el NPT de instalación mínima será de 1,20 mts en el baño el interruptor debe ser instalado al exterior de este recinto.
- Se prohíbe la unidad interruptor/enchufe.
- 3/2.3.1.2 Canalización**
- Las cajas deben estar rígidamente fijadas a la superficie sobre la cual van montadas. En general, para canalizaciones ocultas o a la vista, las cajas deben estar fijadas a alguna parte estructural de la construcción.
- La red interior es canalizada a través de tuberías de PVC tipo conduit de 20mm, las cuales deben quedar ocultas.
- Las cajas de distribución que se utilicen han de ser del mismo material, certificado. Las tuberías deben estar distanciadas a no menos de 0,50 m de ductos de otras especialidades.
- 3/2.3.1.3 Conductores**
- Para los centros de iluminación se utilizará alambre NYA de 1.5mm y 2.5mm para los centros de enchufe, esto como criterio mínimo.
- Las uniones y derivaciones entre conductores serán soldadas mediante soldaduras de bajo punto de fusión con dos capas de cinta de goma autovulcanizante y con huincha aislante de polietileno, y se prohíben uniones al interior de la canalización y en tableros, estas sólo deben ser efectuadas al interior de las cajas de derivación.
- 3/2.3.1.4 Tablero**
- Deberá contar con interruptores termomagnéticos (automáticos) de 10amp y 16amp con capacidad de ruptura de 6K, curva C, conforme a norma IEC60898. Además de un diferencial electrónico o electromagnético de 25amp con reacción de 0,1 a 0,3seg; de tensión 220volt con capacidad de absorber variaciones de voltaje entre 200 y 270 volt.
- Como criterio general deberá contar con tres circuitos, uno de 10amp para iluminación y dos de 16amp para enchufes de cocina y baño y enchufes en general.
- El tablero debe contar con una puerta exterior y una cubierta cubre equipos. Dentro del tablero se deberá considerar un volumen libre de 25% de espacio.
- Deberá contener un diagrama unilineal, plastificado al interior del tablero donde se deberá indicar cada circuito y los sectores que protege además qué tipo de circuito corresponde. Del mismo modo anterior las barras o regletas de conexión estarán adosadas solidariamente al panel portaequipos, bajo ninguna circunstancia se aceptarán barras o borneras de conexión volantes.
- 3/3. INSTALACIONES DE GAS**
- 3/3.1 Presentación del proyecto en S.E.C.**
- El contratista es el responsable por la presentación ante SEC de el proyecto de ampliación de la instalación de gas y trámites asociados.
- La instalación deberá contar con sello verde para ser recepcionada.
- 3/3.2 Red interior**
- Se contempla la instalación de la red de gas licuado privada mínima necesaria para el funcionamiento de la cocina.
- El trazado se realizará cañería de cobre de 1/2" y contemplará 1 llave de paso para la cocina. El trazado se realizará lo mas corto posible.
- Todo se deberá seguir al Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas y a toda norma relativa de la SEC.
- Se contempla en este ítem todo lo necesario para la correcta ejecución de las instalaciones, así como las autorizaciones.
- Toda la red en cañería de cobre sin costura tipo L, con accesorios de bronce o cobre unidos con soldadura fuerte. Para la cocina se dejará el arranque equipado con su correspondiente válvula de paso sellada con tapa tornillo o sellada con un terminal de tubo expandido con tapagorro fijado con soldadura normal.



- 3/3.2.1 Cañerías
Se utiliza cañerías de cobre (Cu) tipo "L", de diámetros de acuerdo a lo indicado en planos. La profundidad no será menor a 30 cm en zonas sin acceso vehicular y 60cm en zonas con paso vehicular.
- 3/3.2.2 Fitting
Los fittings serán de bronce ,marca Nibsa, las uniones con las cañerías de cobre se deberá realizar con soldadura que contenga al menos un 6% de plata.
- 3/3.2.3 Llaves de paso
Se considera una llave de paso para el calefont y otra para la cocina. La ubicación está definida en plano de instalación.
- 3/3.2.4 Calefont
Se considera la instalación de un calefont de 7 lt.certificado por SEC, con capacidad para 2 cilindros con radier al exterior de la vivienda Ubicado de acuerdo a la normativa vigente. Para la cocina se dejará el arranque equipado con su correspondiente válvula de paso sellada con tapa tornillo o sellada con un terminal de tubo expandido con tapagorro fijado con soldadura normal.
Se considera gabinete metálico de protección, su ubicación e instalación de acuerdo a reglamentación SEC
DS.66/2007 Los ductos para evaluación de gases de acuerdo a lo exigido por el D.S. 66/2007
Se considera Gabinete con radier de Hormigón para el equipo de GLP para dos cilindros.
- SECCION 4 OBRAS EXTERIORES**
- 4/1. Pavimento de acceso
Se deberá considerar una faja de hormigón de 0,5m de ancho desde la línea de cierre hasta el acceso a la vivienda. Como alternativa se podrá reemplazar la faja de hormigón in situ por pastelones asentados en gravilla.
- SECCIÓN 5 OBRAS COMPLEMENTARIAS**
- 5/1. Entrega y limpieza
El contratista es el encargado de entregar la obra limpia y habitable sin escombros ni restos de materiales.
- SECCIÓN 6 ANEXOS**
- 6/1. Será obligación de la empresa contratista el cumplimiento de las EETT del proyecto, no obstante estas no deben presentar condiciones inferiores a las establecidas en el presente Itemizado Técnico o los itemizados técnicos regionales aprobados por el MINVU que se encuentren vigentes.
- 6/2. Será obligación del supervisor y del ITO, controlar que las obras se ejecuten de acuerdo a las EETT y que la ejecución de estas, presenten condiciones iguales o superiores a lo establecido en el Itemizado Técnico.

CLAUDIA BEATRIZ TIZNADO NITOR
ARQUITECTA

ROBERTO JEREZ PARRAGUEZ
PROPIETARIO



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PUBLICA:

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015”

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Plano, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales. Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc. Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4º.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II.- DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS

El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS

Profesional debidamente nombrado por SERVIU que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el SERVIU, LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL y el CONTRATISTA, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto por la Entidad de Gestión Rural para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado efectuado por la Entidad de Gestión Rural, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones

Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

I) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III.- DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica mínima que será calculada según se indica en el FORMULARIO N°7 (Formato SERVIU), que forma parte de los antecedentes de la presente licitación.**

IV.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

VI.- GARANTÍAS

ART. 12°.- Los documentos que se consideran válidos para garantizar las obras o servicio a ejecutarse conforme a las presentes Bases, lo constituye todo instrumento Bancario, que se tomará en las condiciones y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 13°.- Todas las Garantías se tomarán a nombre de SERVIU y serán emitidas según se indica en la Cláusula 17 de las Bases Administrativas Especiales que forman parte de los antecedentes de la presente licitación.

ART. 14°.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato** aun estuviere pendiente la recepción de las obras, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. El SERVIU tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta en caso que el contratista incumpla alguna de las condiciones establecidas en el contrato o las normas o leyes a que dicho contrato se encuentra sujeto, o bien, las disposiciones del presente reglamento, incluyendo el oportuno reemplazo o renovación de la misma.

ART. 15°.- La boleta de garantía que responde por la buena ejecución y buen comportamiento de las obras, tendrá una vigencia de a lo menos un año, contado desde la fecha de recepción definitiva efectuada por la DOM, o la recepción de las obras por el SERVIU, en los casos que no corresponda la recepción municipal. Este plazo de garantía

se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2.003, regla tercera, del Código Civil y de las acciones contempladas en el artículo 18 y siguientes de la LGUC.

La boleta señalada en el inciso anterior será devuelta al contratista siempre que durante su vigencia no se hubieren presentado reclamos por la calidad de las obras ejecutadas o que, habiéndose presentado, éstos hubieren sido debidamente solucionados por el contratista, lo que será verificado por el SERVIU respectivo. Si dentro del plazo indicado se presentaren reclamos que no fueren debidamente solucionados por el contratista, el SERVIU podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía, para reparar las fallas o defectos constructivos, sin perjuicio de la responsabilidad a que se ha hecho referencia en el inciso anterior.

VII.- APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 16°.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el mismo. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica. Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos**; **“Documentos Técnicos”**, y **“Documentos Económicos”** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 17°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 18°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19°.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 20°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.

Si no se presentaren oferentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 21°.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X.- DEL CONTRATO

ART. 22°.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 23°.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 24°.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de SERVIU. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 25°.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación

del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 26°.- La ampliación, disminución o compensaciones de obras deberán ser aprobados por SERVIU y no constituye nuevos contratos. En el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 27°.- Las obras extraordinarias o compensadas se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y SERVIU.

XI LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ART. 28°.- El SERVIU designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, el que se denominará Fiscalizador Técnico de Obras (FTO) quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.

En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Fiscalización Técnica de Obras y el Contratista.

ART. 29°.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Fiscalizador Técnico de Obras (FTO), que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases, siendo el caso podrá solicitarse el término anticipado del Contrato.

ART. 30°.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Fiscalizador Técnico de Obras (FTO), quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Fiscalizador Técnico de Obras (FTO) podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 31°.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 32°.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al FTO, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 33°.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 34°.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 35°.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 36°.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 37°.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 38°.- En el caso de un término anticipado de contrato, SERVIU hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 39°.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 40°.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 41°.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- a. Aclaraciones
- b. Especificaciones Técnicas
- c. Planos de Detalle y Generales
- d. Bases Administrativas Especiales y Generales
- e. Contrato
- f. Convenio

ART. 42°.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará el día en que se realizará la entrega del terreno.

En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el BENEFICIARIO, la ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, el CONTRATISTA y SERVIU, dejándose constancia de éste hecho en el Libro de Obras.

ART. 43°.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 44°.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia modificación o cambio alguno al proyecto o a los planos o especificaciones técnicas que sirven de base al contrato.

En caso que el contratista introdujera, sin previa autorización escrita tanto del Beneficiario como del FTO, o del SERVIU, modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del FTO o de SERVIU, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario, el MANDANTE podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar al SERVIU por el incumplimiento.

ART. 45°.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisionales.

ART. 46°.- Los materiales y elementos industriales para la construcción que se empleen en las obras deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes y, a falta de éstas, deberán ser de la mejor calidad y procedencia en su especie de acuerdo con las especificaciones del proyecto, debiendo, en todo caso, ajustarse al Itemizado Técnico de Construcción, a que se refiere el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al FTO para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 47°.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 48°.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 49°.- El FTO podrá otorgar al CONTRATISTA, a petición de éste y dentro del periodo contractual de la obra, aumento de plazo en razón de eventuales retrasos no imputables al CONTRATISTA. En tal caso, el CONTRATISTA se obliga a cubrir y solventar cualquier otro mayor gasto que se ocasione con motivo de la ampliación de plazo acordada.

No será causal suficiente para aumentar el plazo de ejecución del contrato los días de lluvia o los efectos de otro fenómeno climático perjudicial que no alcance a constituir emergencia climática.

El plazo de ejecución de la obra en ningún caso podrá exceder la fecha de vencimiento del Subsidio Habitacional.

ART. 55°.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el presente instrumento, incluido el retardo en la entrega de terreno, si ello se debe a culpa o negligencia del CONTRATISTA, facultará al BENEFICIARIO, para aplicar y cobrar al CONTRATISTA una multa equivalente al 0,1 % del precio del presente contrato, por cada día de atraso, previo informe del FTO. Los montos derivados de la aplicación de multas sólo podrán destinarse al proyecto habitacional, financiándose a través de éstas, mejoramientos del proyecto tales como, revestimientos cerámicos, muebles de cocina o cualquier otra que mejore el estándar o equipamiento de la vivienda.

La determinación de los mejoramientos que se financiarán con los montos derivados de la aplicación de multas, deberá contar siempre con el conocimiento y aprobación previa del BENEFICIARIO, el FTO y el del SERVIU.

El BENEFICIARIO faculta a SERVIU, para que haga efectiva las multas que se cursen o impongan al CONTRATISTA, sea deduciéndolas del monto de los anticipos o pagos que a éste le correspondan o de las garantías o retenciones que debe entregar y mantener de acuerdo a lo preceptuado en el D.S. n° 10, (V. y U.) de 2015.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 56°.- El incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, dará derecho al BENEFICIARIO, previo informe del FTO, para dar por terminado el contrato unilateralmente en forma inmediata y sin más trámite, quedando el SERVIU facultado para hacer efectivos los documentos de garantía extendidos a su favor que declare y fundamente el incumplimiento. El incumplimiento será notificado al CONTRATISTA mediante carta certificada enviada por el BENEFICIARIO y se entenderá resuelto el contrato de pleno derecho al quinto día de enviada dicha comunicación, lo que permitirá ejecutar la caución de fiel cumplimiento del contrato y las garantías con que se hubieren caucionado los anticipos, si ello fuere procedente, e iniciar las gestiones necesarias para la contratación del saldo de obras. Los recursos recuperados derivados del cobro de estas garantías sólo podrán destinarse al proyecto habitacional.

Sin que sea taxativa la enumeración siguiente, se entenderá que hay incumplimiento de contrato, por parte del CONTRATISTA en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA injustificadamente no inicie las obras en el plazo convenido.
- b) Si se paraliza la obra sin causa justificada por más de 15 días, por motivos imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si incurre en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, regulado por el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977.
- d) Por cesión de bienes o liquidación concursal del contratista. Se entenderá que concurre esta última circunstancia por la publicación del boletín concursal de la liquidación de la CONTRATISTA que suscribe este instrumento.
- e) Cuando exista notoria incapacidad técnica del CONTRATISTA para efectuar la obra informada por la ENTIDAD. Se entenderá que concurre dicha circunstancia por la verificación informada por un profesional de la construcción, mediante un informe analizado y aprobado por SERVIU que establezca que existen defectos evidentes en la construcción o que no se ha cumplido con lo señalado en los planos y/o especificaciones técnicas inherentes u ofrecidas en el contrato.
- f) Cuando el CONTRATISTA tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- g) Si el CONTRATISTA fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- h) Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra sea directamente por éste o por algún subcontratista.
- i) Por la negativa del CONTRATISTA a la presentación de las cartillas de control exigidas por el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- j) Si el CONTRATISTA se negare a renovar las garantías del contrato próximo a la expiración de su vigencia.

- k) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el CONTRATISTA fuere incapaz o renuente a solucionar de inmediato tales hechos.
- l) Si la obra presentare, sin causa justificada, un retraso superior al 30% de acuerdo al programa de trabajo que se hubiere presentado de conformidad a lo estipulado en la cláusula Décima Quinta de este contrato.
- m) En general, si no cumple con las obligaciones principales que le impone el contrato.

En los casos en que el BENEFICIARIO ponga término al contrato, serán de su propiedad las obras que el CONTRATISTA hubiere construido o iniciado, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 57º.- Todos los pagos, se harán en pesos y en el equivalente a la Unidad de Fomento, según su valor al día efectivo de pago por parte del SERVIU, debiendo el CONTRATISTA siempre solicitar el pago o anticipos a dicho Servicio, mediante la presentación del documento tributario correspondiente.

ART. 58º.- El CONTRATISTA podrá obtener del SERVIU, si las disponibilidades de caja o presupuestarias lo permiten, anticipos a cuenta del pago del subsidio del beneficiario. Para solicitar anticipos deberán seguirse los procedimientos descritos en las Bases Administrativas Especiales que forman parte de los antecedentes de la presente licitación.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 59º.- La Recepción Provisoria de las obras se realizará por el SERVIU una vez que éstas estén totalmente concluidas dentro del plazo establecido por contrato, o de los aumentos de dicho plazo, si los hubiere, debidamente formalizados en la correspondiente modificación de contrato, procediendo en todo conforme se expresa a continuación. En ningún caso la Recepción de Obras por parte de la Dirección de Obras Municipales podrá ser solicitada antes de la Recepción de las obras por parte del SERVIU.

A esta recepción concurrirá una Comisión integrada por el profesional del CONTRATISTA a cargo de la obra, el FTO, el BENEFICIARIO y el SERVIU. En este acto se levantará un acta firmada por sus integrantes, en la cual se registrará la recepción conforme de la obra o se indicarán las observaciones, si las hubiere. En caso que existieran observaciones, para efectuar las reparaciones correspondientes el CONTRATISTA tendrá un plazo de hasta el 10% del plazo total, incluidas las ampliaciones de plazo contempladas en las respectivas modificaciones de contrato debidamente protocolizadas, plazo que será fijado de común acuerdo, pero que en ningún caso podrá ser superior a 30 días. Vencido dicho plazo y subsanadas las observaciones formuladas, las obras serán recepcionadas por la misma Comisión. En el caso que las reparaciones no se hubiesen efectuado o éstas fueren insatisfactorias, ello será causal para invocar incumplimiento del contrato pudiéndose hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del mismo que se encuentran en poder del SERVIU.

XVII RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 60°.- Corresponderá al CONTRATISTA, de acuerdo a la normativa vigente, la realización de los trámites necesarios ante la DOM, empresas de servicios de utilidad pública y ante los organismos pertinentes, con el objeto de obtener el certificado de recepción definitiva de la edificación y, en general, para la obtención de cualquier otro documento relacionado con la obra cuya construcción se le encomienda al CONTRATISTA por el presente contrato, en especial la certificación de las instalaciones interiores de gas de conformidad a las disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

ART. 61°.- El plazo de obtención del Certificado de Recepción definitiva no podrá exceder el plazo de vigencia del subsidio habitacional.

XVIII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 70°.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DJMS/dffl.

Requinoa, Mayo 2025.-

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015”

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **“Construcción de Vivienda Unifamiliar, Programa De Habitabilidad Rural D.S N°10 (V. y U.) 2015”**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL (Municipalidad de Requínoa), el BENEFICIARIO y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones técnicas y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta**, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Fiscalización Técnica de la Obra (FTO).

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, (estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes).

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2003 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Los participantes además deberán contar con **inscripción vigente** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, regulado por el D.S. N°63, (V. y U.), de 1997, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, ni con SERVIU, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas

Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a **Suma Alzada**, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TÉCNICA

UNIDAD TÉCNICA : Entidad de Gestión Rural, Municipalidad de Requínoa.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **960 Unidades de Fomento (UF)**, que se desglosan de la siguiente manera: Monto de Subsidio Base **510 UF**, Monto Subsidio de Ampliación **100 UF**, Mejoramiento de Terreno **50 UF**, Solución Sanitaria **200 UF** y Requerimientos Arquitectónicos **100 UF**. Esta cantidad se pagará al contratista una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades establecidos en el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015.

El precio convenido incluye todos los gastos que directa o indirectamente demande el proyecto que se encomienda y el giro de subsidio que se aplicará a tal fin. Sin que la enunciación sea taxativa, dicho precio también cubrirá el pago que deberá efectuar el CONTRATISTA de impuestos, gastos notariales, honorarios profesionales, planos y gastos financieros de garantías y seguros que correspondan.

Los pagos, se realizarán en pesos y en el equivalente a la Unidad de Fomento, según su valor el día efectivo del pago por parte de SERVIU, debiendo el CONTRATISTA siempre solicitar el pago o anticipos a dicho Servicio, mediante la presentación del documento tributario correspondiente.

7.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA** se efectuará el día y hora estipulado para tal motivo en el portal www.mercadopublico.cl y será certificada por un profesional del departamento de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas.

En la visita se firmara el "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que se subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

Las preguntas y consultas que puedan surgir como resultado de la visita, así como de la lectura detenida de las bases, deberán ser realizadas a través del portal durante el periodo de preguntas y respuestas establecidas en las bases.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras que se contratan, comenzará a regir a contar de la fecha de entrega del terreno, levantándose un Acta en que quede constancia de ello, la que será firmada por el BENEFICIARIO, la ENTIDAD, el CONTRATISTA y el SERVIU, plazo que se extenderá por un total de **365 días corridos** a contar de la fecha consignada en dicha Acta. Este plazo considera ejecución de obras, post venta, recepción provisoria, recepción definitiva, cancelación de todos los estados de pago y cierre administrativo del contrato.

Con todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, las obras deberán iniciarse dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la aprobación del proyecto del BENEFICIARIO. Al momento del inicio y durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tener todos los antecedentes que conforman el proyecto aprobado en la obra y a disposición del SERVIU para el debido monitoreo e inspección.

El BENEFICIARIO, previo informe favorable del FTO, podrá otorgar al CONTRATISTA, a petición de éste y dentro del período contractual de la obra, aumento de plazo en razón de eventuales retrasos no imputables al CONTRATISTA. En tal caso, el CONTRATISTA se obliga a cubrir y solventar cualquier otro mayor gasto que se ocasione con motivo de la ampliación de plazo acordada.

No será causal suficiente para aumentar el plazo de ejecución del contrato los días de lluvia o los efectos de otro fenómeno climático perjudicial, que no alcance a constituir emergencia climática.

El plazo de ejecución de la obra en ningún caso podrá exceder la fecha de vencimiento del Subsidio Habitacional.

13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.

13. a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1. Formato N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. Formato N° 2 Experiencia del Oferente**, según formato que se adjunta.
- a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno**. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto N° 11.
- a.4. Respaldos** indicados en el punto N°14 denominado: “Adjudicación de la Propuesta”; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.
- a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple**, según formato que se adjunta.
- a.6. Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Constructores o Contratistas del MINVU**, que indique el capital comprobado al momento de la inscripción. Este certificado debe tener una vigencia no superior a 60 días.
- a.7. - Copia de escritura pública actualizada de constitución de la empresa**, en donde conste la personería para representarla y demás facultades, si aplica.
- a.8. - RUT (SII) de la empresa**, si aplica.

13. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista en días y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato N° 6: Propuesta Personal Comprometido

Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Título del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6. Formato N°7: Resumen de obras en ejecución, anticipos y préstamos otorgados por SERVIU.

13. c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N° 3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta. De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3, el que deberá expresarse en Unidades de Fomento (UF).

c.2.- **Formato N° 4 “Oferta Económica”**, se deberán indicar: Costo directo de construcción, gastos generales, utilidades y el valor total de la oferta económica, siendo todos los valores expresados en Unidades de Fomento (UF).

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

14.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Requinoa a través de una Comisión nombrada para tal efecto procederá a revisar y evaluar las ofertas presentadas emitiendo un informe priorizado en el que se consigne aquella oferta que cumpla con las Bases y resulte más conveniente a los intereses fiscales y municipales.

Para lo anterior, la Comisión Evaluadora se basará en una Pauta de Adjudicación, la que considerará los siguientes aspectos y sus ponderaciones y puntajes de acuerdo a las características del proyecto:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Experiencia oferente 40% (x 0,40)	El puntaje se asignará de acuerdo a mayor cantidad de proyectos entre oferentes. De acuerdo a proyectos de construcción de viviendas sociales en los últimos 5 años.		
2	Precio 25% (x0.25)	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
3	Cumplimiento Contractual 20% (x0.20)	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
		Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
4	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 15% (x0.15)	Cumple con los requisitos formales, en la apertura.	=	100 puntos
		Cumple con los requisitos posteriores a la apertura.	=	50 puntos
		No cumple con los requisitos.	=	0 puntos

14.1 Experiencia del oferente (40%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de proyectos de “Construcción de viviendas sociales” en los últimos 5 años. Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.

El no poseer estos datos no se considerará dicho certificado, y no es causal de quedar fuera de base. El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 40%, al resto se le asignará un puntaje decreciente de 10 puntos, hasta llegar a 60 puntos según la experiencia presentada por cada oferente, luego se le asignarán sólo 5 puntos al resto de las ofertas. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

CANTIDAD DE PROYECTOS DECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

En el formato N° 2 adjunto el oferente deberá señalar en qué entidades públicas o privadas ha prestado servicios en la índole solicitada, además de señalar los plazos, obras construidos, montos y el N° de factura, o de la orden de compra electrónica en el portal asociada si es que existiese.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas:** Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con **entidades privadas,** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

14.2 Precio (25%): El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor del costo directo de la construcción.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formulario N°3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

14.3 Cumplimiento Contractual 20%: Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

14.4 Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 15%: Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN, SIN CONSIDERAR GASTOS GENERALES Y UTILIDADES.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

15.- DEL CONTRATO

(ARTÍCULO 55 DEL D.S.N° 10 DE 2015 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DIARIO OFICIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2015).

El monto máximo disponible para la contratación de las obras corresponderá al señalado en la aprobación del proyecto, que en este caso **asciende a 960 UF**, correspondiente al valor de todas las obras incluidas en el proyecto, según se indica en la CLAUSULA 6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El contrato de construcción suscrito entre el postulante o el grupo, la Entidad de Gestión Rural y la empresa responsable de la construcción de las obras deberá ajustarse a las características y especificaciones aprobadas del proyecto.

El contrato señalará el monto necesario para la ejecución total del mismo.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución fundada, podrá aprobar un contrato de construcción tipo para los efectos del presente Programa. El SERVIU podrá aceptar modificaciones de las partes al contrato tipo aprobado, en atención a las condiciones particulares de cada proyecto y/o grupo. No obstante lo anterior, su contenido mínimo será:

- a) Identificación de los contratantes.
- b) Identificación del emplazamiento del o los proyectos.
- c) Obras a ejecutar.
- d) Presupuesto del proyecto.
- e) Fuentes de financiamiento.
- f) Plazo de ejecución de las obras.
- g) Garantías asociadas al contrato.

El contrato a que se refieren los incisos anteriores deberá incluir además una cláusula que establezca el derecho de la Entidad de Gestión Rural, o del grupo organizado, de ponerle término anticipado en caso que la obra estuviere paralizada por un período de 15 días o más, por motivos imputables a la empresa constructora.

El contratista o constructor deberá contar con inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, ambos de Vivienda y Urbanismo, respectivamente, lo que será verificado por el SERVIU directamente en el Registro respectivo. Este requisito no será exigible a los constructores personas jurídicas integradas por sociedades en que a lo menos uno de sus socios cuente con inscripción vigente en alguno de esos registros, lo que deberá acreditarse por los interesados con copia de los instrumentos públicos correspondientes.

Sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la LGUC y en el Código Civil, en el contrato se establecerá que el contratista deberá ofrecer un servicio de post venta, por un período mínimo de 120 días a contar de la entrega material de la vivienda a las familias beneficiadas, durante el cual se deberán resolver oportunamente todas las observaciones generadas por deficiencias en la construcción, que a juicio de SERVIU le sean atribuibles.

16.- DEL INICIO DE OBRAS

(ARTÍCULO 57 DEL D.S.N° 10 DE 2015 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DIARIO OFICIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2015).

En los casos donde se contemple la contratación de una empresa para la ejecución de las obras asociadas a la aplicación del subsidio, dicho contratista tendrá a cargo la ejecución física de las obras, debiendo para ello ajustarse al contrato, a los proyectos aprobados y a la reglamentación vigente. Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la aprobación del proyecto del grupo o beneficiario individual.

Al momento del inicio y durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tener todos los antecedentes que conforman el proyecto aprobado en la obra y a disposición del SERVIU para el debido monitoreo e inspección.

17.- GARANTÍAS

(ARTÍCULO 56 DEL D.S.N° 10 DE 2015 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DIARIO OFICIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2015).

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, la que le será devuelta contra entrega por parte de éste, de la boleta bancaria de garantía a que se refiere el inciso siguiente. Esta boleta deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de las obras, por un monto igual o superior al 2,5% del precio del contrato, expresada en Unidades de Fomento. Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta boleta bancaria de garantía aun estuviere pendiente la recepción de las obras, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. El SERVIU tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta en caso que el contratista incumpla alguna de las condiciones establecidas en el contrato o las normas o leyes a que dicho contrato se encuentra sujeto, o bien, las disposiciones del presente reglamento, incluyendo el oportuno reemplazo o renovación de la misma.

Una vez recibidas las obras por parte del SERVIU y antes del vencimiento de la boleta de garantía señalada en el inciso precedente, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre del SERVIU, por un valor equivalente al 2,5% del monto total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para caucionar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, procediendo el SERVIU a devolverle la boleta de garantía a que se refiere el inciso anterior.

La boleta de garantía que responde por la buena ejecución y buen comportamiento de las obras, tendrá una vigencia de a lo menos un año, contado desde la fecha de recepción definitiva efectuada por la DOM, o la recepción de las obras por el SERVIU, en los casos que no corresponda la recepción municipal. Este plazo de garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2.003, regla tercera, del Código Civil y de las acciones contempladas en el artículo 18 y siguientes de la LGUC.

La boleta señalada en el inciso anterior será devuelta al contratista siempre que durante su vigencia no se hubieren presentado reclamos por la calidad de las obras ejecutadas o que, habiéndose presentado, éstos hubieren sido debidamente solucionados por el contratista, lo que será verificado por el SERVIU respectivo. Si dentro del plazo indicado se presentaren reclamos que no fueren debidamente solucionados por el contratista, el SERVIU podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía, para reparar las fallas o defectos constructivos, sin perjuicio de la responsabilidad a que se ha hecho referencia en el inciso anterior.

En lugar de la boleta bancaria de garantía a que se refiere este artículo, el contratista podrá entregar un Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N°20.179, clasificada en categoría A en el Registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que cumpla con los mismos requisitos exigidos para la boleta bancaria de garantía.

18.- RESUMEN DE OBRAS EN EJECUCIÓN, ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS OTORGADOS POR SERVIU

Al momento de suscribir el contrato, la información declarada en el Formato N°7, denominado **“Resumen de obras en ejecución, anticipos y préstamos otorgados por SERVIU”**, deberá ser respaldada mediante un Certificado de capacidad económica (de contratista o constructor dependiendo de la inscripción vigente a presentar) (SEGÚN FORMATO SERVIU), ante notario.

19.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del F.T.O.

20.- FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (F.T.O.)

(ARTÍCULO 58 DEL D.S.N° 10 DE 2015 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DIARIO OFICIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2015).

La Fiscalización Técnica de Obras corresponderá a la supervisión de la ejecución de las obras conforme a los proyectos aprobados y las normas vigentes que debe realizar el SERVIU, directamente por medio de sus profesionales o con el apoyo de personas naturales o jurídicas contratadas para esta labor. El SERVIU pagará por este servicio los honorarios que se determinen por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, identificando las actividades, trámites, obligaciones y gestiones que le corresponde realizar a este prestador.

21.-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

(ARTÍCULO 68 DEL D.S.N° 10 DE 2015 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DIARIO OFICIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2015).

Antecedentes para el pago de Subsidio Aplicado a la Construcción de una Vivienda Nueva:

El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando las viviendas se encuentren con Recepción Definitiva de Obras de Edificación por parte de la DOM e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario, deducido el monto de los giros efectuados por concepto de anticipos a cuenta del pago de éste, si existen, contra la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia de la inscripción de las prohibiciones de enajenar constituidas a favor del SERVIU a que se refiere el artículo 64 de este reglamento. No deberán cumplir con lo anteriormente señalado los titulares de dominio o derecho de goce, o derecho real de uso de tierras indígenas, quienes deberán acompañar declaración jurada en el sentido de conocer las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.253, y los titulares de derecho real de uso, quienes deberán acompañar declaración jurada en el sentido de conocer las prohibiciones que afectan al usuario contenidas en el artículo 819 del Código Civil. Estas inscripciones no serán exigibles si constan en copia autorizada de la respectiva escritura

o si ya hubiesen sido entregadas, con motivo del pago de anticipos.

b) Copia de la inscripción de dominio del inmueble en que se hubiere construido la vivienda, con certificado de vigencia a favor del beneficiario o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos o descendientes.

c) Si se hubiere postulado acreditando derechos en comunidad sobre un predio, se debe acompañar copia de la inscripción de dominio vigente a nombre de la comunidad, en que consten los derechos del postulante.

d) Si se hubiere postulado acreditando dominio en tierras indígenas, deberá acompañarse certificado de la CONADI que acredite su inscripción en el Registro de Tierras Indígenas.

e) Si se hubiere postulado acreditando goce en tierras indígenas, deberá acompañarse copia autorizada de la Resolución de la CONADI que certifique la constitución del goce, que está autorizado por la respectiva comunidad, que singularice la parte del terreno en que está constituido y su inscripción en el Registro de Tierras Indígenas.

f) Si se hubiere postulado acreditando derecho real de uso sobre determinada superficie de la propiedad, deberá acompañarse copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del instrumento público mediante el cual se constituyó el derecho real de uso, conforme a los artículos 767 y 812 del Código Civil.

g) Si se hubiere postulado acreditando derechos en comunidades agrícolas a las que se refiere el D.F.L. N° 5, (Agricultura), de 1968, deberá acompañarse copia de la inscripción de dominio o de la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

h) Si se hubiere postulado con terreno en trámite de regularización, conforme al D.L. N° 2.695, de 1979, deberá acompañar copia del acto administrativo en el que conste la regularización de la posesión del inmueble, otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales.

i) Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación por parte de la DOM.

j) Contrato de construcción o de provisión de vivienda, cuando corresponda, que contenga una cláusula que indique que las especificaciones técnicas detalladas y los planos completos de arquitectura e instalaciones domiciliarias de la unidad habitacional, conocidos y aprobados por las partes, forman parte integrante de dicho contrato.

k) Presentación de un informe emitido por el Fiscalizador Técnico de Obras, en que conste que las obras fueron construidas según las especificaciones técnicas correspondientes y que no existen observaciones pendientes al proyecto. Este informe también debe incluir una liquidación del presupuesto del contrato con indicación del saldo pendiente por pagar.

l) Escritura pública a que se redujo el permiso de edificación, tratándose de viviendas nuevas, para los efectos de acogerse a las franquicias, exenciones y beneficios que establece el D.F.L. N° 2, de 1959, en los casos que proceda.

Tratándose de viviendas terminadas de un proyecto, que puedan habilitarse independientemente, el SERVIU podrá pagar el subsidio correspondiente a cada vivienda, una vez cumplidos los requisitos para el pago exigidos en el presente artículo.

En caso de acreditarse disponibilidad de terrenos fiscales en trámite de cesión por el Ministerio de Bienes Nacionales, para proceder a pagar el subsidio al contratista no será exigible el requisito de presentar los documentos señalados en las letras a) y b) precedentes. 56 Para proceder al pago, el SERVIU exigirá la presentación, a más tardar a los 90 días corridos posteriores al vencimiento del subsidio, de los documentos señalados en el presente artículo, siempre que se acredite que la escritura respectiva y la solicitud de recepción municipal fueron ingresadas a trámite al Conservador de Bienes Raíces y al Municipio, respectivamente, durante la vigencia de dicho subsidio.

22.- ANTICIPOS

El CONTRATISTA podrá obtener del SERVIU, si las disponibilidades de caja o presupuestarias lo permiten, anticipos a cuenta del pago del subsidio del beneficiario, en los siguientes casos:

Tratándose de proyectos relacionados con postulaciones operaciones individuales de construcción en sitio del residente, que reúnan los requisitos para iniciar obras, si las disponibilidades de caja lo permiten, el contratista podrá solicitar anticipos a cuenta del pago del subsidio, destinados a financiar la ejecución física de las obras. El monto del anticipo destinado a este objeto podrá alcanzar hasta el total del monto de los subsidios, con deducción de un 5%, el que será girado conforme a lo señalado en los artículos 68 y 69 de este reglamento, según corresponda a él o los tipos de proyecto. En los casos en que se acredite disponibilidad de terrenos fiscales en trámite de cesión por el Ministerio de Bienes Nacionales, el monto anticipable podrá alcanzar hasta el 100% del total de los subsidios, sin la deducción señalada anteriormente. El contratista podrá solicitar al SERVIU un máximo de dos giros mensuales. Los porcentajes mencionados en el inciso precedente se aplicarán respecto del monto de subsidios que forman parte del contrato respectivo. Si existiese más de un contratista durante el desarrollo de las obras, se le aplicarán iguales porcentajes para el pago de los correspondientes anticipos. Sin perjuicio de ello deberán cumplirse las exigencias establecidas en el artículo 71° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

Finalmente se contempla igualmente el pago de anticipo contra recepción de las obras, en que el CONTRATISTA, una vez recepcionadas la totalidad de las obras por parte de la DOM y/o el SERVIU según corresponda, podrá solicitar el pago del 95% del monto de los subsidios pudiendo acceder al 5% pendiente contra entrega de boleta de garantía a favor del SERVIU por un monto igual a de dicho saldo, en los términos referidos en el artículo 72° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

La circunstancia que por cualquier motivo, cualquiera sea su origen y fundamento, el CONTRATISTA no acceda a las modalidades de financiamiento previstas en el párrafo anterior, no generará responsabilidad para el MANDANTE, ni cambio en el precio pactado por las viviendas o en las condiciones de pago establecidas.

En todo caso, los anticipos serán considerados como abonos parciales a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerarán éstos como la aceptación por parte del BENEFICIARIO

(o GRUPO), del FTO o del SERVIU de la cantidad o calidad de la obra ejecutada por el CONTRATISTA.

El BENEFICIARIO (o GRUPO), autoriza desde ya al CONTRATISTA para que solicite en su oportunidad al SERVIU el pago de los montos correspondientes al Subsidio Habitacional, otorgándole en este acto mandato al SERVIU para estos efectos.

23.- FACTORING

En el caso que el CONTRATISTA ceda o factorice cualquiera de las facturas que emita, por cualquier medio, deberá ajustarse estrictamente al procedimiento y formalidades establecidas en la ley que se ha señalado en la presente cláusula, debiendo el BENEFICIARIO que la recepcione, comunicar por escrito dicha circunstancia al SERVIU, a más tardar, dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la notificación de la cesión o factoring.

Se deja expresa constancia que, indistintamente el BENEFICIARIO o el SERVIU en representación de éstos, podrán ejercer el derecho a reclamar del contenido de la factura, contemplado en el artículo 3°, de la ley 19.983, sea que ésta fuere presentada por el CONTRATISTA o por la persona natural o jurídica a quien se hubieren cedido o factorizado, derecho que se ejercerá toda vez que no se dé cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en el presente instrumento, en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 para cursar un anticipo a cuenta de los subsidios o el pago de éstos.

24.- DE LAS MULTAS

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos, incluido el retardo en la entrega del terreno, si ello se debe a culpa o negligencia del CONTRATISTA, facultará al BENEFICIARIO, para aplicar y cobrar al CONTRATISTA una multa equivalente al 0,1 % del precio del presente contrato, por cada día de atraso, previo informe del FTO.

El BENEFICIARIO faculta desde ya al SERVIU, para que haga efectivas las multas que se cursen o impongan al CONTRATISTA, sea deduciéndolas del monto de los anticipos o pagos que a éste le correspondan o de las garantías o retenciones que debe entregar y mantener de acuerdo a lo preceptuado en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) La ejecución de las obras del proyecto de CSR (individual) DS.10 (V. y u) de 2015", el que se hará de acuerdo a los antecedentes presentados en la presente licitación pública.
- b) Mantener un responsable de la obra con capacidad para responder a los requerimientos que pudiera formular el FTO.
- c) El CONTRATISTA, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 143° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se obliga a aplicar la metodología de control y gestión de calidad del Sistema de Inspección Técnica de Obras establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante M.I.T.O., aprobado mediante D.S. N° 85, (V. y U.), de 2007, el que declara conocer en todas sus partes.

- d) Entregar a la beneficiaria un **servicio de post venta en obra, por un periodo mínimo de 120 días a contar de la entrega material de las viviendas.** Durante dicho periodo de tiempo, el CONTRATISTA deberá resolver oportunamente todas las observaciones generadas por deficiencias en la construcción que a juicio del SERVIU le sean atribuibles.
- e) Realizar todas las gestiones ante los distintos servicios, entidades u organismos, con el objeto de gestionar y obtener el certificado de recepción final otorgado por la DOM, dentro del plazo contractual.
- f) Realizar, dentro de los 6 meses siguientes a la recepción de las obras por parte de la DOM, todas las gestiones a fin de obtener el certificado de instalaciones interiores de gas conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- g) Dar cumplimiento en forma directa o indirecta, a todas las obligaciones emanadas de las leyes sociales respecto del personal que labora en las faenas, incluyendo el personal de las empresas subcontratistas. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento y pago de las obligaciones establecidas en las leyes sociales, mediante certificados expedidos por los organismos e instituciones pertinentes.
- h) Emplear en la ejecución de las obras los materiales especificados en el proyecto, respetando las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes de los mismos, para su acopio, almacenamiento, manejo y colocación.
- i) Responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros.
- j) Mantener la confidencialidad respecto de cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión del presente contrato, en especial toda aquella información a la que acceda y que se refiera al BENEFICIARIO; en consecuencia el CONTRATISTA, no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas dicha información o antecedentes.
- k) Asegurar, a su costa, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución; deberá procurar la seguridad del tránsito para vehículos y peatones, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el período de las faenas. Esta señalización de carácter provisional deberá ser retirada por el CONTRATISTA al término de la construcción de cada sector.
- l) No impedir con su trabajo el paso de las aguas y responder por las indemnizaciones que se deban por la ocupación temporal de terrenos, corta de árboles y, en general, por todos los perjuicios que se irroque a terceros.
- m) Proveer de la maquinaria y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenajes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, de puentes y caminos de servicio, la construcción y reposición de los estacados y en general, todos los gastos adicionales que originen las obras.

- n) Al término de las obras, deberá despejar y retirar todos los materiales excedentes, obras provisorias, escombros y basuras de cualquier especie. Durante la ejecución de las obras deberá mantener las vías de acceso libres y limpias de todo material proveniente de la obra.
- o) Mantener las condiciones medioambientales existentes, minimizando tanto la contaminación acústica como la provocada por material particulado y derrame de líquidos tóxicos que pudieren ocurrir durante los trabajos y en general dar cabal cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
- p) Mantener en la obra, en forma permanente, el expediente técnico oficial aprobado por el SERVIU, con todos los planos y antecedentes técnicos que lo conforman.
- q) Dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que regulan las condiciones sanitarias y ambientales en lugares de trabajo, en especial las dispuestas en el D.S. N° 594, del Ministerio de Salud, del año 1999.
- r) Proveer al personal que labora en obra de todos los elementos de seguridad necesarios para el buen desarrollo de los trabajos y en general dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744, que establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y las fijadas en el DS N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas en materia de seguridad y salud en el trabajo para obras faenas o servicios en que laboren trabajadores sujetos al régimen de subcontratación.
- s) Respecto de la Fiscalización Técnica de Obras, el CONTRATISTA se obliga a aceptar, respetar y cumplir con los requerimientos y las atribuciones del FTO, contenidos Guía de Inspección Técnica de Obras para Viviendas Tipo.
- t) Aceptar, respetar y cumplir, en lo que corresponda, los procedimientos de supervisión que el SERVIU implemente para la fiscalización Técnica de Obra y para la supervisión de la gestión de éste. Asimismo, se compromete a cumplir los requerimientos y las instrucciones directas del SERVIU necesarias para la completa y correcta ejecución del proyecto habitacional con la calidad y estándares técnicos establecidos en el proyecto y para la total y oportuna aplicación de los subsidios otorgados por el MINVU.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción de las obras se realizará por el SERVIU una vez que éstas estén totalmente concluidas dentro del plazo a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente contrato, o de los aumentos de dicho plazo, si los hubiere, debidamente formalizados en la correspondiente modificación de contrato, procediendo en todo conforme se expresa a continuación. En ningún caso la Recepción de Obras por parte de la Dirección de Obras Municipales podrá ser solicitada antes de la Recepción de las obras por parte del SERVIU.

A esta recepción concurrirá una Comisión integrada por el profesional del CONTRATISTA a cargo de la obra, el FTO, el BENEFICIARIO y el SERVIU. En este acto se levantará un acta firmada por sus integrantes, en la cual se registrará la recepción conforme de la obra o se indicarán las observaciones, si las hubiere. En caso que existieran observaciones, para efectuar las reparaciones correspondientes el CONTRATISTA tendrá un plazo de

hasta el 10% del plazo total, incluidas las ampliaciones de plazo contempladas en las respectivas modificaciones de contrato debidamente protocolizadas, plazo que será fijado de común acuerdo, pero que en ningún caso podrá ser superior a 30 días. Vencido dicho plazo y subsanadas las observaciones formuladas, las obras serán recepcionadas por la misma Comisión. En el caso que las reparaciones no se hubiesen efectuado o éstas fueren insatisfactorias, ello será causal para invocar incumplimiento del contrato pudiéndose hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del mismo que se encuentran en poder del SERVIU.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva por parte de DOM, deberá realizarse a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

Corresponderá al CONTRATISTA, la realización de los trámites necesarios ante la DOM, empresas de servicio de utilidad pública y ante los organismos pertinentes, con el objetivo de obtener el certificado de recepción definitiva de la edificación y, en general, para la obtención de cualquier otro documento relacionado con la obra cuya construcción se le encomienda al CONTRATISTA por el presente contrato, en especial la certificación de las instalaciones interiores de gas de conformidad a las disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, dará derecho al BENEFICIARIO, previo informe del FTO, para dar por terminado el contrato unilateralmente en forma inmediata y sin más trámite, quedando el SERVIU facultado para hacer efectivos los documentos de garantía extendidos a su favor que declare y fundamente el incumplimiento. El incumplimiento será notificado al CONTRATISTA mediante carta certificada enviada por el BENEFICIARIO y se entenderá resuelto el contrato de pleno derecho al quinto día de enviada dicha comunicación, lo que permitirá ejecutar la caución de fiel cumplimiento del contrato y las garantías con que se hubieren caucionado los anticipos, si ello fuere procedente, e iniciar las gestiones necesarias para la contratación del saldo de obras. Los recursos recuperados derivados del cobro de estas garantías sólo podrán destinarse al proyecto habitacional.

Sin que sea taxativa la enumeración siguiente, se entenderá que hay incumplimiento de contrato, por parte del CONTRATISTA en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA injustificadamente no inicie las obras en el plazo convenido.
- b) Si se paraliza la obra sin causa justificada por más de 15 días, por motivos imputables a la CONTRATISTA.

- c) Si incurre en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, regulado por el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977.
- d) Por cesión de bienes o liquidación concursal del contratista. Se entenderá que concurre esta última circunstancia por la publicación del boletín concursal de la liquidación de la CONTRATISTA que suscribe este instrumento.
- e) Cuando exista notoria incapacidad técnica del CONTRATISTA para efectuar la obra informada por la ENTIDAD. Se entenderá que concurre dicha circunstancia por la verificación informada por un profesional de la construcción, mediante un informe analizado y aprobado por SERVIU que establezca que existen defectos evidentes en la construcción o que no se ha cumplido con lo señalado en los planos y/o especificaciones técnicas inherentes u ofrecidas en el contrato.
- f) Cuando el CONTRATISTA tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- g) Si el CONTRATISTA fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- h) Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra sea directamente por éste o por algún subcontratista.
- i) Por la negativa del CONTRATISTA a la presentación de las cartillas de control exigidas por el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- j) Si el CONTRATISTA se negare a renovar las garantías del contrato próximo a la expiración de su vigencia.
- k) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el CONTRATISTA fuere incapaz o renuente a solucionar de inmediato tales hechos.
- l) Si la obra presentare, sin causa justificada, un retraso superior al 30% de acuerdo al programa de trabajo que se hubiere presentado de conformidad a lo estipulado en la cláusula Décima Quinta de este contrato.
- m) En general, si no cumple con las obligaciones principales que le impone el contrato.

En los casos en que el BENEFICIARIO ponga término al contrato, serán de su propiedad las obras que el CONTRATISTA hubiere construido o iniciado, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

29.- OTRAS CONDICIONES

Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Experiencia”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Precio”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Cumplimiento Contractual”** el que prevalecerá. **“Cumplimiento de los requisitos formales”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Formato N° 3 y Formato N°4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:

El CONTRATISTA podrá subcontratar parte de las obras que se le han encomendado, previa autorización del BENEFICIARIO y del SERVIU, entendiéndose, en todo caso, que el CONTRATISTA es responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que hubieren participado en la ejecución de las obras.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el CONTRATISTA tiene subcontratos no autorizados, el BENEFICIARIO podrá poner término al contrato, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

Se deja constancia que está prohibido al CONTRATISTA traspasar, total o parcialmente, el presente contrato a otra persona, sea natural o jurídica.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que el BENEFICIARIO, SERVIU o la ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL se vieran obligados a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de SERVIU y también podrán ser deducidas de cualquier suma que SERVIU adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

El BENEFICIARIO, directamente o a través de SERVIU, hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, ya que su decisión es asumir sólo la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 183-D de dicho cuerpo legal, y por lo tanto ejercerá todos los derechos que la Ley y el Reglamento respectivo reconocen para estos efectos. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, SERVIU exigirá al CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

Modificación de las Bases:

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DJMS/dffl.-

Requínoa, Mayo 2025.

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015"**

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO _____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.



FORMATO N°2

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. y U.) 2015”

OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
FONO	:	
E-MAIL	:	

[illegible]

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMATO N°3

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,

PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015”

CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO

TOTAL DISPONIBLE: 960 UF

A OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
A.1	INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS PRELIMINARES				
A.1.1	Construcciones provisorias	gl	1,00	UF	UF
A.1.2	Empalme y conexiones provisorias	gl	1,00	UF	UF
A.1.3	Despeje de terreno	gl	1,00	UF	UF
A.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
A.2.1	Letreros de obra	n°	1,00	UF	UF
A.2.2	Aseo y entrega	gl	1,00	UF	UF
A.3	CONTROL CALIDAD DE OBRAS (ensayos)				
A.3.2	Madera				
A.3.2.1	Impregnación	n°	1,00	UF	UF
A.3.2.2	Grado estructural	n°	1,00	UF	UF
A.3.3	Hormigón				
3.3.3.1	R Compresión	n°	2,00	UF	UF
				SUBTOTAL ITEM A	UF

B OBRA GRUESA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
B.1	FUNDACIONES				
B.1.1	Replanteo , trazado y niveles	gl	1,00	UF	UF
B.1.2	Excavación	m³	10,68	UF	UF
B.1.3	Emplantillado	m³	0,82	UF	UF
B.1.4	Hormigón cimientos	m³	9,94	UF	UF
B.1.5	Hormigón sobrecimientos	m³	1,23	UF	UF
B.1.6	Enfierradura	kg	181,73	UF	UF
B.1.7	Moldajes	m²	20,54	UF	UF
B.2	RADIER				
B.2.1	Base (cama de ripio) e=8 cm	m²	55,98	UF	UF
B.2.2	Hormigón	m³	4,47	UF	UF
B.3	MUROS PRIMER PISO				
B.3.3	Madera				
B.3.3.2	Entramado tabiques	m²	44,67	UF	UF
B.3.5	Paneles sistema constructivo no tradicional				
B.3.5.1	Estructurales Partition Wall Syntheon	m²	97,60	UF	UF
B.3.5.2	Pilar compuesto P1 (2x90ca085+2x92c085)	u	18	UF	UF



B.3.5.3	Pilar compuesto P2 (1x90ca085+1x92c085)	u	18	UF	UF
B.3.5.4	Viga compuesta (2x90ca085 + 2x92c085)	ml	47	UF	UF
B.3.5.5	Refuerzo vanos Syntheon	ml	19,40	UF	UF
B.3.5.6	Anclaje an-90	u	37	UF	UF
B.3.5.7	Anclaje an2-60	u	20	UF	UF
B.6	CUBIERTA (INCLUYE CUMBRERAS)				
B.6.1	Estructura (incluye costaneras)				
B.6.1.1	Madera	m²	72,42	UF	UF
B.6.2	Cubierta (incluye cumbreras)				
B.6.2.1	Plancha acanalada zinc imitación teja color	m²	86,71	UF	UF
B.6.3	Hojalatería				
B.6.3.1	Canales	m	28,00	UF	UF
B.6.3.2	Bajadas	m	13,50	UF	UF
			SUBTOTAL ITEM B		UF

C	OBRAS DE TERMINACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
C.1	REVESTIMIENTO MUROS Y TABIQUES				
C.1.2	Interior zona seca				
C.1.2.2	Yeso cartón	m²	64,61	UF	UF
C.1.2.6	Yeso cartón syntheon 10 mm	m²	57,23	UF	UF
C.1.3	Interior zona húmeda				
C.1.3.2	Fibro cemento	m²	24,36	UF	UF
C.1.3.4	Cerámica respaldo muro cocina	m²	4,47	UF	UF
C.1.3.5	Fibro cemento syntheon	m²	11,15	UF	UF
C.3	CIELO				
C.3.2	Estructura cielo falso				
C.3.2.1	Madera	m²	56,53	UF	UF
C.3.3	Revestimiento zona seca				
C.3.3.1	Yeso cartón	m²	47,40	UF	UF
C.3.4	Revestimiento zona húmeda				
C.3.4.1	Fibro cemento	m²	8,87	UF	UF
C.4	AISLACIÓN TÉRMICA CUBIERTA				
C.4.3	Lana de vidrio (160 mm)	m²	60,76	UF	UF
C.5	REVESTIMIENTO PISOS				
C.5.1	Cerámica	m²	59,76	UF	UF
C.8	ALEROS Y FRONTONES				
C.8.1	Estructura				
C.8.1.1	Madera	m²	29,31	UF	UF
C.8.2	Revestimiento				
C.8.2.3	Madera placas	m²	21,19	UF	UF
C.8.2.4	Fibro cemento	m²	5,50	UF	UF
C.8.3	Rejillas de ventilación	nº	2,00	UF	UF
C.8.4	Tapacan	m	47,10	UF	UF



C.9	PUERTAS Y VENTANAS				
C.9.1	Marcos				
C.9.1.1	Madera	n°	4,00	UF	UF
C.9.1.2	Metálico	n°	2,00	UF	UF
C.9.2	Puertas interiores				
C.9.2.1	Puerta ancho 70	n°	3,00	UF	UF
C.9.3	Puertas exterior				
C.9.3.1	Puerta ancho 70	n°	1,00	UF	UF
C.9.2.2	Puerta ancho 75	n°	1,00	UF	UF
C.9.3.2	Puerta ancho 85	n°	1,00	UF	UF
C.9.4	Quincallería (incluye chapas, perillas, bisagras y topes).				
C.9.4.1	Puerta principal	n°	1,00	UF	UF
C.9.4.2	Baño	n°	1,00	UF	UF
C.9.4.3	Interior	n°	3,00	UF	UF
C.9.4.4	Exterior cocina	n°	1,00	UF	UF
C.9.5	Ventanas (incluye quincallería)				
C.9.5.1	Aluminio	m²	0,96	UF	UF
C.9.5.1.1	Aluminio termopanel	n°	5,00	UF	UF
C.9.7	Alfeizar				
C.9.7.2	Zincalum	m	3,94	UF	UF
C.10	MOLDURAS				
C.10.1	Guardapolvos	m	78,21	UF	UF
C.10.2	Cornisas	m	78,21	UF	UF
C.11	PINTURAS				
C.11.1	Óleo	m²	19,28	UF	UF
C.11.3	Látex	m²	55,00	UF	UF
C.11.4	Barniz	m²	11,08	UF	UF
C.11.5	Anti óxidos	m²	1,00	UF	UF
C.12	OBRAS EXTERIORES				
C.12.1	Pavimento de acceso				
C.12.1.1	Pastelones	m²	3,50	UF	UF
C.EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE TERMINACIÓN AGREGADAS POR LA EMPRESA				
C.EX.1	Impregnante madera al exterior	m²	28,99	UF	UF
SUBTOTAL ITEM C				UF	

D	INSTALACIONES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
D.1	ARTEFACTOS SANITARIOS (INCLUYE GRIFERÍA)				
D.1.1	W.C	n°	1,00	UF	UF
D.1.2	Lavamanos pedestal	n°	1,00	UF	UF
D.1.4	Tina	n°	1,00	UF	UF
D.1.6	Lavadero	n°	1,00	UF	UF
D.1.7	Lavaplatos con mueble	n°	1,00	UF	UF
D.2	RED AGUA POTABLE				



D.2.1	MAP	n°	1,00	UF	UF
D.2.4	Red interior de agua fría	viv	1,00	UF	UF
D.2.5	Red interior de agua caliente	viv	1,00	UF	UF
D.3	RED ALCANTARILLADO				
D.3.1	UD	n°	1,00	UF	UF
D.3.2	Red interior	viv	1,00	UF	UF
D.3.4	Cámara de inspección	n°	1,00	UF	UF
D.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
D.4.1	Medidor y empalmes	n°	1,00	UF	UF
D.4.2	Tablero (automáticos, protecciones, etc).	viv	1,00	UF	UF
D.4.5	Red interior	gl	1,00	UF	UF
D.5	INSTALACIONES DE GAS				
D.5.3	Red interior	viv	1,00	UF	UF
D.5.4	Calefón	n°	1,00	UF	UF
D.5.5	Nicho para cilindros	n°	1,00	UF	UF
			SUBTOTAL ÍTEM D		

G	OBRAS DE HABILITACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
G.EXTRAS	PARTIDAS DE OBRAS DE HABILITACIÓN AGREGADAS POR LA EMPRESA				
G.EX.3	Demolición radier y cobertizo	m²	50,63		UF
			SUBTOTAL ÍTEM G		UF

I	OBRAS DE SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DOTACIÓN DE ENERGÍA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
I.1	ALCANTARILLADO				
I.1.1	Red de alcantarillado particular	gl	1,00		UF
1.7	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO				
1.7.5	Finish Syntheon (Vivienda base).	m²	75,61		UF
1.7.6	Finish Syntheon (Ampliación).	m²	21,99		UF
			SUBTOTAL ÍTEM I		UF

COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN		UF
GASTOS GENERALES	5%	UF
UTILIDADES	20%	UF
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN (SUBSIDIO BASE)		UF

NOMBRE / FIRMA OFERENTE

FECHA: _____



FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN	UF
GASTOS GENERALES (5%)	UF
UTILIDADES (20%)	UF
VALOR TOTAL – OFERTA ECONÓMICA	UF

(En palabras) SON: _____

FECHA: _____.

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año



FORMATO N°6
PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S N°10 (V. y U.) 2015”

OFERENTE :
RUT :
DOMICILIO :
FONO :
E-MAIL :

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°7. RESUMEN DE OBRAS EN EJECUCIÓN, ANTICIPOS Y PRESTAMOS OTORGADOS POR SERVIU

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EMPRESA CONSTRUCTORA:	
RUT:	
REGISTRO Y CATEGORÍA:	
MONTOS DEL CAPITAL ACREDITADO:	
FECHA:	

A. CONTRATOS CON FINANCIAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA.

[illegible]

B. CONTRATOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DISTINTO AL SECTOR VIVIENDA (MOP, MUNICIPIO U OTRO ORGANISMO PÚBLICO).

[illegible]

C. CONTRATOS CON FINANCIAMIENTO PRIVADO.

NOMBRE DE LA OBRA CONTRATADA Y UBICACIÓN (REGIÓN Y COMUNA)	NOMBRE DEL MANDANTE	MONTO TOTAL DE LAS OBRAS EN PESOS	SALDO DE OBRAS POR EJECUTAR EN PESOS
SUBTOTAL:		0	0

D. ANTICIPOS O PRÉSTAMOS OTORGADOS POR SERVUI.

[illegible]

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

A) Monto Capital acreditado	
B) Saldo de Obras declarado por la constructora	0
C) Saldo de préstamos otorgados por SERVU	0
D) 15% de Saldo de obras por ejecutar	0
E) 15% de Saldo de anticipos y préstamos otorgados por SERVU	0
F) 15% de Saldo de obras, anticipos y préstamos otorgados por SERVU (D + E)	0
G) Capacidad Económica Disponible (A-F)	0
H) Valor Obra a Postular o contratar	0
I) 15% Valor Obra a Postular o contratar	0

2

• Si el monto de la letra "G" es positivo la constructora tiene capacidad económica disponible.

- Si el monto de la letra "G" es negativo la constructora no tiene capacidad económica disponible.

• Si "2a" es mayor que "1a", la constructora tiene capacidad económica disponible para postular o ejecutar el proyecto. En el caso de proyectos de reparación y/o mejoramiento financiados por el D.S.255 y/o D.S.27 se debe considerar un 10%.